



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 que establece que "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato"; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ABRIL DE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

En el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece como fin del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Conforme al artículo 315 constitucional le corresponde a los alcaldes "(...) dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)"; conforme a los principios que regulan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la C.N., entre los cuales se señalan, el principio de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios establece en su artículo 3º como funciones de los municipios, "(...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. (...) 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales".

La ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", en su artículo 76 establece como competencias de los entes territoriales "construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente", así como también el "planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables".

La ley 1523 de 2012 "por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", establece que los alcaldes son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

El artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, dispone: "Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los

espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.”, aplica para cualquier vehículo, incluida la maquinaria que transite por el territorio nacional.

De otra parte, el artículo 339 de la C.N. establece que “(...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”. En este entendido, es deber de los municipios adoptar planes y programas para garantizar la calidad de vida de la comunidad de sus respectivos territorios.

En concordancia con lo anterior, el honorable Concejo del Municipio de Funza mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 20 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “Funza Evolucion 2024 – 2027”, el cual entró en vigor el 30 de junio de 2024. En el mismo se contempla el Programa “Movilidad para la vida”, que busca mejorar la movilidad en el municipio, a través de un sistema de transporte que priorice la comodidad, seguridad y la eficiencia.

1.2. FUNDAMENTOS DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, por el cual se establece la estructura de la administración pública municipal y se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central, se puede establecer que el Sector Administrativo de Transporte y Movilidad está formado por la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura como dependencia de carácter misional, tiene como objetivo ejercer la dirección, organización y control de los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros; de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal.

En el caso concreto, es el responsable de “Coordinar y controlar la utilización, conservación, mantenimiento y/o reparación de la maquinaria y los equipos existentes para la construcción o readecuación de las obras en el Municipio”, además de “Programar y gestionar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial”.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura tiene a su cargo entre otras actividades las siguientes:

- Mantenimiento de las diferentes vías del sector rural. ✓
- Mantenimiento de las diferentes vías en el sector urbano.
- Apoyo en el cargue y retiro de escombros.
- Mantenimiento de la infraestructura de los parques que requieren el apoyo continuo de la maquinaria.
- Apoyo a otras dependencias de la administración municipal que en su momento lo requieren.

Las vías rurales estas están expuestas de manera permanente a factores que aceleran su degradación:

- Lluvias e inundaciones, que erosionan la superficie y debilitan la banca.
- Tráfico de vehículos de carga pesada, que generan deformaciones y hundimientos.
- Crecimiento de vegetación sobre la calzada y los taludes, reduciendo el ancho útil y obstruyendo el drenaje.
- Obstrucción de cunetas y alcantarillas, que impide el flujo correcto del agua y provoca acumulación sobre la vía.

El mantenimiento de las vías rurales se clasifica de acuerdo con la frecuencia e intensidad que presentan:

TIPO DE MATENIMIENTO	FRECUENCIA RECOMENDADA	ACTIVIDADES
Rutinario	Mensual o bimestral	Limpieza de cunetas, control de vegetación, relleno de baches menores
periódico	Semestral o anual	Perfilado de la calzada, conformación de la banca, mantenimiento de alcantarillas (según la necesidad)
Correctivo	Según la necesidad	Reparación de derrumbes, recuperación de tramos afectados por lluvias fuertes

Sin una intervención periódica, el deterioro avanza de forma progresiva y exponencial: lo que hoy requiere un mantenimiento menor, mañana puede requerir una rehabilitación costosa. La frecuencia puede variar dependiendo del nivel de tráfico, las condiciones climáticas de la zona y el estado actual de la vía.



Las labores de mantenimiento vial en zonas rurales requieren equipos especializados como motoniveladoras, excavadoras, retroexcavadoras y volquetas, ya que:

- Permiten realizar trabajos de mayor alcance y precisión en menor tiempo.
- Garantizan la calidad técnica de las intervenciones (perfilado, compactación, movimiento de tierra).
- Reducen el costo por kilómetro intervenido en comparación con el trabajo manual.
- Son indispensables para atender emergencias viales de forma oportuna.

El Municipio de Funza cuenta con una red vial rural de cerca de 28 Km de vías rurales y las mismas se encuentran en material granular tipo recebo, identificadas así:

VÍA	VEREDA
SIETE TROJES	VEREDA SIETE TROJES
LA PUNTA	VEREDA LA PUNTA
SAN RAMON	VEREDA SAN RAMON
LA ARGENTINA	VEREDA LA ISLA
EL CAIRO	VEREDA EL CACIQUE
MONTEVERDE	VEREDA EL CACIQUE
EL CHARQUITO	VEREDA EL CHARQUITO
EL PAPAYO	VEREDA PAPAYO
FLORAMERICA	VEREDA CHARQUITO
LA CAJITA DEL AGUA	VEREDA EL COCLÍ

La Secretaría de Infraestructura realiza el mantenimiento periódico a la malla vial rural con una frecuencia de tres (03) veces en el año, utilizando como se dijo los recursos de la secretaría. En la vigencia 2025 se realizaron los siguientes mantenimientos por vía:

VEREDA	KM INTERVENIDOS VIGENCIA 2025
EL CAIRO	6,30
LA CAJITA DEL AGUA	2,00
EL CHARQUITO	2,20
FLORAMÉRICA	1,00
LA ARGENTINA	5,60
LA PUNTA	11,00
MONTEVERDE	3,70
EL PAPAYO	1,00
SAN RAMÓN	8,90
SIETE TROJES	0,50
TOTAL	42,20

Para cumplir dichas labores, la Secretaría de Infraestructura cuenta con un banco de maquinaria, el cual se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MOTONIVELADORA GALION 450, REFERENCIA KOMATZU, MODELO No. A450F, No. IDENTIFICACIÓN G750003N012232 DRESSER
2	MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185, A3L944689, MODELO 2012, SERIAL A3L944689
3	RETROEXCAVADORA REFERENCIA KINGMAX CHENGGONG, MODELO 2012, REF 866H, SERIAL 00237, MANUF. ENGINE POWER 82KW, WEIGHT 9200KG
4	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR REFERENCIA 416F2, MODELO 2017 SERIAL LBF 1-UP
5	VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR REFERENCIA CS 44, MODELO 2013 SERIAL CM4C00503
6	VOLQUETA INTERNACIONAL, REFERENCIA LÍNEA DURASTAR 1300, MODELO 2014, COMBUSTIBLE DIESEL, PLACA ODR 550

7	VOLQUETA CHEVROLET REFERENCIA LÍNEA KODIAK 156 MODELO 1996, SERIAL C7H042, COMBUSTIBLE DIESEL
8	CORTADORA DE ASFALTO PARA DISCO DIAMANTADO DE 14" Y 18"
9	TRACTOR KUBOTA
10	REMOLQUE REFERENCIA HIDROAMÉRICA, LÍNEA HA PTRT-2, MODELO 2019, TIPO DE CARROCERÍA PLATAFORMA DE TIRO, N° EJES 2, N° LLANTAS 8, DIMENSIONES: ALTURA 1000 MM, ANCHO: 2600 MM, LARGO: 9000 MM.
11	CINCEL VIBRATORIO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185, A3L944689, MODELO 2012
12	TRACTOR NEW HOLLAND TL 90

Nota: En el caso en que se adquieran nuevos equipos o sean entregados en donación o destinación especial por parte de la Sociedad de Activos Especiales, estos se incorporarán al inventario de maquinaria de la Secretaría de Infraestructura y podrán ser objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, dado el caso.

Es importante precisar que el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales se lleva a cabo a través del suministro de materiales granulares, la utilización de personal operativo y la maquinaria amarilla de los que dispone la Secretaría de Infraestructura.

De otra parte, para garantizar un adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos de las diversas dependencias de la administración municipal, para apoyar labores de mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras que tienen bajo su responsabilidad, tales como instalaciones deportivas, educativas, de salud, parques, entre otros; así como para facilitar el desarrollo normal de las actividades de la Secretaría de Infraestructura y responder a eventos imprevistos que requieran atención urgente, como emergencias provocadas por condiciones climáticas y otros fenómenos naturales (deslizamientos, avenidas torrenciales, vendavales, inundaciones, entre otros), es fundamental mantener un estado operacional óptimo de la maquinaria, de manera que se brinde el adecuado rendimiento y condiciones de seguridad al momento de utilizarse.

A pesar que la fuente de financiación principal está ligada a la meta de mantenimiento de infraestructura vial para el desarrollo de la movilidad rural, es importante aclarar que el banco de maquinaria es un recurso transversal de la Secretaría de Infraestructura. Se precisa que el mantenimiento de la maquinaria es el medio necesario para cumplir la meta rural, pero su operatividad permite, de manera accesorio, atender los procesos de gestión del riesgo cuando la necesidad lo demande y labores transversales de la Secretaría, pero siempre priorizando el cumplimiento de la meta de inversión asignada.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN

Si bien el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales se puede llevar a cabo a través de un único contrato de obra, la experiencia que tiene la Secretaría de Infraestructura permite determinar que el sistema utilizado actualmente tiene varias ventajas:

- Tiempos de contratación más cortos frente a una obra pública que implica un proceso de selección por licitación pública.
- Ya existe una estructura operativa consolidada que permite un manejo directo de los recursos y su utilización en situaciones críticas.
- El personal operativo ya conoce los sitios críticos que históricamente se deben intervenir y se optimizan los tiempos de ejecución.
- El Municipio puede abrir varios frentes de trabajo simultáneamente, basándose en la disponibilidad de la maquinaria y personal, sin estar sujetos a las condiciones de un contrato de obra.
- Reducción de costos ya que no es necesaria la contratación de interventoría externa, ya que la supervisión se realiza internamente con el personal de planta de la Secretaría.
- Igualmente se reduce el costo del mantenimiento, ya que, al contratar mediante contrato de obra, se debe incluir el porcentaje de AIU, que se estima entre un 30% y 35% sobre el costo directo.
- Utilizar la maquinaria de que dispone la Secretaría permite justificar su inversión, depreciándose sin justificación y reduciendo el costo de stand by.
- La contratación de los materiales directamente permite realizar un mejor control de calidad.

El modelo de ejecución directa del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales (suministro + personal propio + maquinaria propia), no es solo una costumbre de la Secretaría de Infraestructura en las últimas vigencias, sino que se constituye en una estrategia de eficiencia fiscal. Contratar una obra externa para mantenimiento rural cuando se cuenta



con personal y maquinaria sería, en términos de control interno, un posible detrimento patrimonial por "duplicidad de costos", ya que el Municipio estaría pagando a un externo por servicios que su propia capacidad instalada puede proveer, además de pagar costos indirectos adicionales (AIU) y la correspondiente interventoría externa.

De otra parte, debemos considerar que, en el sector público el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada se clasifica como inversión cuando dicha maquinaria está directamente afecta a la ejecución de proyectos de inversión (como es el caso del mantenimiento de la red vial rural del municipio). No es un gasto administrativo de la alcaldía (funcionamiento), sino un gasto para mantener la capacidad operativa de un activo productivo que genera un impacto social medible en el Plan de Desarrollo.

Igualmente, el hecho que sea ejecutado en forma recurrente (en cada anualidad), no le quita su carácter de inversión. Los programas de mantenimiento vial son permanentes por naturaleza, pero se ejecutan a través de proyectos de inversión para garantizar el cumplimiento de metas de producto, como es el caso de la Meta 264.

Ahora bien, para mantener la operatividad de la maquinaria y vehículos pesados del banco de maquinaria del Municipio, se debe realizar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, en forma periódica o cuando corresponda de acuerdo con su actividad, de tal forma que se garantice su óptimo funcionamiento y en un futuro no se conviertan en fallas de mayor magnitud, que conduzcan incluso, a la paralización de la maquinaria y a mayores costos de reparación.

Las actividades de mantenimiento se clasifican en:

1. **Mantenimiento preventivo:** es la adopción de un modelo de mantenimiento sistemático, que consiste en llevar a cabo operaciones programadas que se realizarán sin importar cuál es el estado actual del activo. Por ejemplo, se sustituirán las piezas de las máquinas de manera periódica según las indicaciones del fabricante. También se puede tener en cuenta para realizar el mantenimiento, cálculos teóricos o estimaciones de la duración basados en el tiempo de funcionamiento, y de esta forma se previenen averías, se reducen tiempos muertos invertidos en la reparación de activos y se alarga vida útil de los equipos, lo que redundará en una reducción de costos y mayor calidad.
2. **Mantenimiento correctivo:** Este consiste en la reparación o sustitución de las partes y/o elementos de la maquinaria, después de haber sufrido una avería. No obstante, una tarea de mantenimiento correctivo se puede programar para que afecte en la menor medida posible la disponibilidad de la máquina, en consecuencia, evitando la afectación de la operatividad del banco de maquinaria.

Como quiera que el mantenimiento preventivo y correctivo que los vehículos pesados y maquinaria amarilla requieren una actividad especializada que demanda de equipos, herramientas, accesorios, espacios adecuados (taller), así como la mano de obra calificada, estas labores requieren contratarse externamente a través de una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, capacidad técnica, financiera y operacional para llevar a cabo el mantenimiento a todo costo, incluido, repuestos e insumos necesarios y disponer de personal especializado que preste los servicios técnicos de mano de obra.

Se considera de extrema importancia que el contrato se efectúe a todo costo, lo cual implica que el futuro Contratista se encargue de realizar el diagnóstico, detectar los daños, adquirir las piezas o repuestos necesarios, instalarlos, expedir garantía de calidad por el trabajo realizado y entregar en funcionamiento en forma oportuna la maquinaria y equipos pesados, de manera que la Entidad tenga plena seguridad de estos estarán en un nivel óptimo de operatividad cuando sean requeridos.

Durante la vigencia anterior se suscribió un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de dicha maquinaria, mediante el cual se ejecutaron intervenciones programadas y atenciones correctivas necesarias para garantizar su operatividad; sin embargo, por limitaciones propias del plazo contractual, disponibilidad presupuestal y la naturaleza progresiva de los requerimientos técnicos, no fue posible realizar la totalidad de los mantenimientos preventivos programados ni atender la totalidad de las necesidades correctivas identificadas durante la ejecución. En consecuencia, se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato que permita dar continuidad a los mantenimientos preventivos conforme a las recomendaciones técnicas de los fabricantes y atender aquellos mantenimientos correctivos pendientes, con el fin de asegurar la adecuada operación, prolongar la vida útil de la maquinaria, prevenir fallas mayores, optimizar los recursos públicos y garantizar la disponibilidad permanente de los equipos para el cumplimiento de las funciones institucionales del Municipio.

Para cada máquina se han definido las actividades técnicas recurrentes basadas en comportamientos históricos así:

- **Mantenimiento preventivo planificado:** Se realizará con una periodicidad de 300 horas de operación, este mantenimiento incluye:



- a) Suministro e instalación de kit de filtración (aire, aceite e hidráulicos)
- b) Cambio de lubricantes (aceite de motor, aceites hidráulicos y valvulinas)
- c) Engrase general con grasa de litio o roja para protección de articulaciones.

- **Mantenimiento correctivo:** Incluye reparación de averías imprevisibles causadas por el uso intensivo y condiciones climáticas, este mantenimiento incluye:
 - a) Reparación de sistemas de inyección (inyectores CR y bombas).
 - b) Sustitución de mangueras hidráulicas y sellos de cilindros.
 - c) Reparaciones eléctricas, alternadores, pitos de retroceso e iluminación LED de seguridad
 - d) Intervenciones en transmisión y convertidores.
 - e) Cambio de llantas.

Los mantenimientos son de gran importancia por diversas razones, entre las más relevantes que se alistan a continuación:

- a) **Mantenimiento y seguridad:** La reparación adecuada de los vehículos es esencial para mantener su buen funcionamiento y garantizar la seguridad del conductor y pasajeros y otros usuarios de la vía. Un vehículo en mal estado puede representar un riesgo para todos los involucrados en el tráfico, por lo que es crucial abordar cualquier problema mecánico o eléctrico de manera oportuna.
- b) **Durabilidad y vida útil:** Realizar reparaciones y mantenimientos regulares puede prolongar la vida útil de un vehículo. Al resolver problemas mecánicos menores antes de que se conviertan en fallas mayores, se evita el desgaste excesivo de componentes y sistemas clave. Esto ayuda a preservar el valor del vehículo y a maximizar su tiempo de uso.
- c) **Ahorro económico a largo plazo:** Reparar un vehículo a tiempo puede evitar gastos significativos en el futuro. Muchas veces, un problema pequeño y fácil de solucionar puede convertirse en una falla mayor si no se atiende de manera oportuna. Al mantener y reparar adecuadamente un vehículo, se reducen los costos a largo plazo, ya que se evitan daños mayores y se prolonga la vida útil de los componentes.

La Secretaría de Infraestructura evidencia que la maquinaria amarilla y los vehículos a su cargo operan de manera continua, con jornadas de trabajo de 8 a 10 horas diarias, de lunes a viernes, lo que representa entre 160 y 200 horas de operación mensual por equipo. Este nivel de uso sostenido genera un desgaste progresivo en los diferentes sistemas y componentes de cada máquina, tales como motores, sistemas hidráulicos, trenes de rodaje, frenos y transmisiones, haciendo inevitable la aparición de fallas si no se cuenta con un programa de mantenimiento adecuado.

Por esta razón, es indispensable contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que permita intervenir los equipos de manera oportuna y técnicamente apropiada, antes de que las fallas escalen y comprometan la operatividad de la flota. Un equipo averiado no solo genera costos adicionales de reparación y traslado, sino que paraliza actividades esenciales para la comunidad, retrasa la atención de emergencias y situaciones de urgencia, y pone en riesgo la seguridad de los operadores y del personal que trabaja en campo.

La falta de mantenimiento oportuno se traduce directamente en ineficiencia institucional: los servidores públicos encargados de operar la maquinaria no pueden desarrollar sus labores con la calidad, eficacia y oportunidad que exige el servicio, afectando el cumplimiento de las obligaciones que el municipio tiene frente a la comunidad. Por el contrario, mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento garantiza la continuidad operativa de la secretaría, la seguridad de sus trabajadores y la prestación eficiente de los servicios de mantenimiento vial y apoyo a las demás dependencias de la administración municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024 – 2027", dentro de su línea estratégica "Hábitat Digno", en el ámbito de la movilidad, se enfoca en abordar los problemas y necesidades existentes, proponiendo macroproyectos que mejoren tanto la movilidad interna como la regional del municipio. Estas iniciativas buscan optimizar la infraestructura vial, facilitar el acceso y la conectividad, y proporcionar soluciones eficientes a los desafíos de transporte que enfrenta la comunidad.

En el Componente "Movilidad" que forma parte de esta línea estratégica, se incluyó el Programa "Movilidad para la Vida", que busca optimizar la red vial del municipio por medio de la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura para la movilidad, de forma que se mejoren los tiempos de desplazamiento de la población y la interconexión con los municipios aledaños, así como a la ciudad de Bogotá, a través de diferentes estrategias entre las cuales se destacan, el mantenimiento de la red principal de infraestructura vial urbana, el mantenimiento de infraestructura vial rural y la implementación de un plan de mantenimiento regular para las vías principales y secundarias del municipio, abordando reparaciones, pavimentación y mejoras en la señalización vial.

Es por ello que el proyecto busca impactar la siguiente meta contemplada en el Programa “Movilidad para la Vida”, así:

LINEA ESTRATÉGICA	Hábitat digno
SECTOR	Movilidad
PROGRAMA	Movilidad para la vida
PROYECTO	Fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad en el Municipio de Funza
META PRODUCTO 264	Mantener 25 km de infraestructura vial para el desarrollo de la movilidad rural

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario, oportuno y conveniente dar inicio a un nuevo proceso de contratación para seleccionar el Contratista que se encargará de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, ya que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, se cuenta con la viabilidad y la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha contratación y persiste la necesidad de contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181508	Reparación y mantenimiento de camiones pesados

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

La Secretaría de Infraestructura con base en la información de ejecución del contrato para el mantenimiento del banco de maquinaria en la vigencia 2025, actualizó el listado de repuestos y servicios que potencialmente pueden requerirse a fin de dar mantenimiento preventivo y correctivo a cada una de las máquinas y vehículos pesados. A continuación, se detallan los requerimientos técnicos de bienes y servicios.

ÍTEMES A CONTRATAR			
MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA GALION 450. REFERENCIA KOMATZU. MODELO N° A4S0F. N° IDENTIFICACIÓN G750003N012232 DRESSER			
ÍTE M.	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO REPUESTO ZAPATA DEL TORNA MESA	GENERIC	UNIDAD
2	SUMINISTRO REPUESTO BUJE DESLIZANTE DEL CILDRINCO	GENERIC	UNIDAD
3	SUMINISTRO REPUESTO DESLIZANTE PLANO DE LA VERTEDERA	GENERIC	UNIDAD
4	SUMINISTRO CUCHILLA CON TORNILLOS	GENERIC	UNIDAD
5	SUMINISTRO ESQUINERA CON TORNILLOS	GENERIC	UNIDAD
6	SUMINISTRO BRAZO ESCALIFICADOR	GENERIC	UNIDAD
7	SUMINISTRO PUNTA ESCALIFICADORA	GENERIC	UNIDAD
8	SUMINISTRO FITRO HIDRAULICO	GENERIC	UNIDAD
9	SUMINISTRO FILTRO SERVO	GENERIC	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

10	SUMINISTRO FILTRO MOTOR	GENERIC	UNIDAD
11	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	GENERIC	UNIDAD
12	SUMINISTRO FILTRO TRAMPA DE AGUA (COMBUSTIBLE)	GENERIC	UNIDAD
13	SUMINISTRO KIT FILTROS DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
14	SUMINISTRO PUNTA DE INYECTOR	GENERIC	UNIDAD
15	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERIC	UNIDAD
16	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO MOBIL 4-24	GENERIC	UNIDAD
17	SUMINISTRO GALON DE ACEITE TRANSMISION 80W-90	GENERIC	UNIDAD
18	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERIC	UNIDAD
19	SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	GENERIC	UNIDAD
20	SUMINISTRO GALON DE ACEITE TANDER "MOTOR"	GENERIC	UNIDAD
21	SUMINISTRO BOLA BOTELLA LEVANTE	GENERIC	UNIDAD
22	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCION	GENERIC	UNIDAD
23	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERIC	UNIDAD
24	SUMINISTRO BATERIA 4D	GENERIC	UNIDAD
25	SUMINISTRO LLANTAS 13,00-24	GENERIC	UNIDAD
26	SUMINISTRO PROTECTORES LLANTAS 13,00-24	GENERIC	UNIDAD
27	SUMINISTRO NEUMATICOS LLANTAS 13,00-24	GENERIC	UNIDAD
28	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA	GENERIC	UNIDAD
29	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA CORTA	GENERIC	UNIDAD
30	SUMINISTRO DE VALVULAS PARA LLANTAS	GENERIC	UNIDAD
31	SUMINISTRO RETENEDOR BOTELLA LEVANTE CUCHILLA	GENERIC	UNIDAD
32	SUMINISTRO SELLO TRANSMISION	GENERIC	UNIDAD
33	SUMINISTRO CRUZETA TRANSMISION O CARDAN	GENERIC	UNIDAD
34	SUMINISTRO TORNILLO PASADOR SEGURO CUCHILLA	GENERIC	UNIDAD
35	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA TAPAS CONTROL	GENERIC	UNIDAD
36	SUMINISTRO RODAMIENTO TANDER	GENERIC	UNIDAD
37	SUMINISTRO RETENEDOR DEL CANDELERO	GENERIC	UNIDAD
38	SUMINISTRO RETENEDOR DEL EJE A LAS CADENAS	GENERIC	UNIDAD
39	SUMINISTRO TRABA ROSCA	GENERIC	UNIDAD
40	SUMINISTRO RACOR SERVO TRANSMISION	GENERIC	UNIDAD
41	SUMINISTRO DISCO SEPARADOR	GENERIC	UNIDAD
42	SUMINISTRO DISCO ALBESTADO	GENERIC	UNIDAD
43	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA SERVO TRANSMISION	GENERIC	UNIDAD
44	SUMINISTRO ORINGS PISTON	GENERIC	UNIDAD
45	SUMINISTRO MANGUERA DE COMBUSTIBLE TANQUE	GENERIC	UNIDAD
46	SUMINISTRO BOTELLA CARDAN	GENERIC	UNIDAD
47	SUMINISTRO EMBOLO BOTELLA TRANSVERSAL	GENERIC	UNIDAD
48	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DE ANGULACION	GENERIC	UNIDAD
49	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA ORBITROL	GENERIC	UNIDAD
50	SUMINISTRO SELLO EXTERNO PISTON	GENERIC	UNIDAD
51	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	GENERIC	UNIDAD
52	SUMINISTRO VIDRIO CABINA	GENERIC	UNIDAD
53	SUMINISTRO BOMBA DE FRENO	GENERIC	UNIDAD
54	SUMINISTRO CORONA Y SPICK	GENERIC	UNIDAD
55	SUMINISTRO CONTROL DE CAMBIO	GENERIC	UNIDAD
56	SUMINISTRO PITO DE REVERSA SEGÚN NORMATIVA	GENERIC	UNIDAD
57	SUMINISTRO PLATINAS DE AJUSTE TORNAMEZA	GENERIC	UNIDAD
58	SUMINISTRO KIT DE TORNILLERÍA TORNAMEZA	GENERIC	UNIDAD
59	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DEL ESCALIFICADOR	GENERIC	UNIDAD
60	SUMINISTRO PASADOR ESPIGO	GENERIC	UNIDAD
61	SUMINISTRO TUERCA EJE Y ARANDELA	GENERIC	UNIDAD
62	SUMINISTRO ESLABON DE UNION DE LA CADENA DE TRANSMISION	GENERIC	UNIDAD
63	SUMINISTRO TORNILLO GRADO 5 3/8 X 2"	GENERIC	UNIDAD
64	SUMINISTRO ACOPLE RAPIDO EN PASTA	GENERIC	UNIDAD
65	SUMINISTRO ARANDELAS CON TUERCA GRADO 5 DE 3/8	GENERIC	UNIDAD
66	SUMINISTRO ADAPTADOR 3/4	GENERIC	UNIDAD
67	SUMINISTRO TORNILLOS 3/8 X 4"	GENERIC	UNIDAD
68	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 X 510 O HHR 190 ENSAMBLADA Y ACOPLADA	GENERIC	UNIDAD
69	SUMINISTRO TORNILLO DE 5" 1 1/4 GRADO, 8 WUASA, TUERCAS Y ARANDELAS	GENERIC	UNIDAD
70	SUMINISTRO TORNILLOS ESPARRAGOS LLANTAS	GENERIC	UNIDAD



71	SUMINISTRO BASE DIENTE ESCALIFICADOR	GENÉRICO	UNIDAD
72	SUMINISTRO DIENTE ESCALIFICADOR	GENÉRICO	UNIDAD
73	SUMINISTRO EXPLORADORAS	GENÉRICO	UNIDAD
74	SUMINISTRO EMPAQUETADURAS TAPA VALVULAS	GENÉRICO	UNIDAD
75	SUMINISTRO PLUMILLA 22"	GENÉRICO	UNIDAD
76	SUMINISTRO STOP	GENÉRICO	UNIDAD
77	SUMINISTRO COPA 2- 5/16 CUADRANTE 3/4	GENÉRICO	UNIDAD
78	SUMINISTRO SOPORTES ESPEJOS	GENÉRICO	UNIDAD
79	SUMINISTRO ESPARRAGOS	GENÉRICO	UNIDAD
80	SUMINISTRO CAUCHOS DE MANDO	GENÉRICO	UNIDAD
81	SUMINISTRO CHAPETA RUEDA	GENÉRICO	UNIDAD
82	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENÉRICO	UNIDAD
83	SUMINISTRO MANOMETRO PREION DE ACÍTE	GENÉRICO	UNIDAD
84	SUMINISTRO BORNE TIPO PESADO	GENÉRICO	UNIDAD
85	SUMINISTRO CODO DEL EXOSTO	GENÉRICO	UNIDAD
86	SUMINISTRO TUBO DE FRENO COBRE	GENÉRICO	UNIDAD
87	SUMINISTRO 1/4 LIQUIDO DE FRENO WARNER	GENÉRICO	UNIDAD
88	SUMINISTRO 1/4 DE ACEITE MOTOR 15W40 MX	GENÉRICO	UNIDAD
89	SUMINISTRO BOBINAS MARCHA	GENÉRICO	UNIDAD
90	SUMINISTRO CONECTORES ELECTRICOS	GENÉRICO	UNIDAD
91	SUMINSITRO TAPON BLOQUE	GENÉRICO	UNIDAD
92	SUMINISTRO CADENA TANDER	GENÉRICO	UNIDAD
93	SUMINISTRO MANGUERA FRENOS	GENÉRICO	UNIDAD
94	SUMINISTRO GUARDAPOLVO SPOOL	GENÉRICO	UNIDAD
95	SUMINISTRO ABRAZADERA GUARDA POLVO	GENÉRICO	UNIDAD
96	SUMINISTRO POSIMA 24H	GENÉRICO	UNIDAD
97	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENÉRICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA GALION 450. REFERENCIA KOMATZU. MODELO N° A450F.
N° IDENTIFICACIÓN G7S0003N012232 DRESSER

ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
98	SERVICIO REACONDICIONAMIENTO BASE CUCHILLA CAMBIABLE	NACIONAL	UNIDAD
99	SERVICIO TECNICO AJUSTE TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
100	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
101	SERVICIO REPARACION DE ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
102	SERVICIO REACONDICIONAMIENTO DE BUJE BARRA TENSORA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
103	SERVICIO DE EXTRACCION E INSTALACION DE BOTELLA HIDRULICA	NACIONAL	UNIDAD
104	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR TANDEMS	NACIONAL	UNIDAD
105	SERVICIO DE REPARACION CONTROL DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
106	SERVICIO CAMBIO DE EMBOLO DE LA BOTELLA TRANSVERSAL	NACIONAL	UNIDAD
107	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOTELLA DE ANGULACION	NACIONAL	UNIDAD
108	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR ORBITROL PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA	NACIONAL	UNIDAD
109	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DE INYECTORES	NACIONAL	UNIDAD
110	SERVICIO DE REVISION TRANSMISIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
111	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO ELECTRICO	NACIONAL	UNIDAD
112	SERVICIO DE CAMBIO DE MANOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
113	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO	NACIONAL	UNIDAD
114	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
115	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
116	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE DE LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
117	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A TAPAS DEL CONTROL HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
118	SERVICIO DE REPARACION SERVO TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
119	SERVICIO DE REVISIÓN NIVEL DE ACEITE SERVO TRANSMISIÓN	NACIONAL	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

120	SERVICIO DE CAMBIO DE TORNILLOS Y ABRAZADERAS DEL EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
121	SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
122	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
123	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
124	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
125	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
126	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
127	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
128	SERVICIO DE ARREGLO DE BASES BUJES Y CAMBIO	NACIONAL	UNIDAD
129	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE A SISTEMA HIDR AULICO	NACIONAL	UNIDAD
130	SERVICIO CAMBIO DE CUCHILLAS Y TORNILOS	NACIONAL	UNIDAD
131	SERVICIO CAMBIO DE BUJE DESLIZANTE	NACIONAL	UNIDAD
132	SERVICIO DE INSTALACION CAMBIO DE ZAPATA TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
133	SERVICIO CAMBIO DE BRAZOS Y PUNTAS ESCALIFICADORAS	NACIONAL	UNIDAD
134	SERVICIO DE DESMONTAR REPARAR Y MONTAR BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
135	SERVICIO DE AREGLO DE KIT DE BASE ESCALIFICADORA	NACIONAL	UNIDAD
136	SERVICIO DE REPARACION BOMBA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
137	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
138	SERVICIO DE EXTRACCION DE TORNILLERIA FRACTURADA	NACIONAL	UNIDAD
139	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE DE LA CUCHILLA	NACIONAL	UNIDAD
140	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
141	SERVICIO DE AJUSTE DEL DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA	NACIONAL	UNIDAD
142	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185. A4L944689, MODELO 2012			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
143	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	GENERICO	UNIDAD
144	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO	GENERICO	UNIDAD
145	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
146	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
147	SUMINISTRO FILTRO INTERNO TANQUE DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
148	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
149	SUMINISTRO FILTRO MOTOR VENTILADOR	GENERICO	UNIDAD
150	SUMINISTRO TAPA RESPIRADERO	GENERICO	UNIDAD
151	SUMINISTRO FILTRO HIDROSTATICO LINEA	GENERICO	UNIDAD
152	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
153	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
154	SUMINISTRO PASADOR CONICO BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
155	SUMINISTRO BUJE PASADOR BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
156	SUMINISTRO TAPA SELLO BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
157	SUMINISTRO PASADOR CONICO BOB-TACH CILINDRICO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
158	SUMINISTRO BUJE PASADOR INFERIOR CILINDRICO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
159	SUMINISTRO SEGUROS DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
160	SUMINISTRO PASADORES DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
161	SUMINISTRO DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
162	SUMINISTRO SELLO GUARDA POLVO CILINDRO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
163	SUMINISTRO EMPAQUETADURA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
164	SUMINISTRO KIT DE SELLOS CILINDRO LEVANTE	GENERICO	UNIDAD
165	SUMINISTRO ACOPLE PLANO HEMBRA CARGADOR	GENERICO	UNIDAD
166	SUMINISTRO ACOPLE PLANO MACHO CARGADOR	GENERICO	UNIDAD
167	SUMINISTRO TURBO	GENERICO	UNIDAD
168	SUMINISTRO BOMBILLO 55W DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
169	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	GENERICO	UNIDAD
170	SUMINISTRO BOMBILLO 12 V REVERSA	GENERICO	UNIDAD
171	SUMINISTRO CORREA TRACCIÓN	GENERICO	UNIDAD
172	SUMINISTRO MANGUERA DE AIRE ENTRADA DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

173	SUMINISTRO MANGUERA DE AIRE SALIDA DEL TURBO	GENERIC	UNIDAD
174	SUMINISTRO DE PITO	GENERIC	UNIDAD
175	SUMINISTRO PITO DE REVERSA	GENERIC	UNIDAD
176	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERIC	UNIDAD
177	SUMINISTRO BATERIA 27H	GENERIC	UNIDAD
178	SUMINISTRO RESORTE TENSOR CORREA	GENERIC	UNIDAD
179	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA MOTOR HIDRAULICO	GENERIC	UNIDAD
180	SUMINISTRO CUCHILLA ANTIDESGASTE DEL BALDE	GENERIC	UNIDAD
181	SUMINISTRO DE MANGUERA ENTRADA DE ACEITE DEL TURBO	GENERIC	UNIDAD
182	SUMINISTRO DE MANGUERA SALIDA DE ACEITE DEL TURBO	GENERIC	UNIDAD
183	SUMINISTRO LLANTA REF 12 X 16.5 L5	GENERIC	UNIDAD
184	SUMINISTRO DE MANGUERA	GENERIC	UNIDAD
185	SUMINISTRO DE PROTECTOR	GENERIC	UNIDAD
186	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERIC	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185, A3L944689. MODELO 2012

ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
187	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
188	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
189	SERVICIO CAMBIO DE BUJE Y PASADOR	NACIONAL	UNIDAD
190	SERVICIO CAMBIO DE TAPA SELLO	NACIONAL	UNIDAD
191	SERVICIO CAMBIO DE SELLO GUARDA POLVO	NACIONAL	UNIDAD
192	SERVICIO CAMBIO DE KIT DE SELLOS CILINDRO LEVANTE	NACIONAL	UNIDAD
193	SERVICIO CAMBIO DE ACOPLES	NACIONAL	UNIDAD
194	SERVICIO DE INSTALACION DE BASES DIENTES	NACIONAL	UNIDAD
195	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO 55W DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
196	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO STOP	NACIONAL	UNIDAD
197	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO 12 V REVERSA	NACIONAL	UNIDAD
198	SERVICIO CAMBIO DE CORREAS TRACCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
199	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS HIDRULICOS	NACIONAL	UNIDAD
200	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
201	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
202	SERVICIO DE TAPIZADO SILLA	NACIONAL	UNIDAD
203	SERVICIO DE CAMBIO DE BATERIA	NACIONAL	UNIDAD
204	SERVICIO DE AJUSTE BALDE	NACIONAL	UNIDAD
205	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
206	SERVICIO CAMBIO DE CORREAS ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
207	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
208	SERVICIO DE EXTRACCIÓN VENTILADOR DE REFRIGERACION	NACIONAL	UNIDAD
209	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOR HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
210	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BALDE	NACIONAL	UNIDAD
211	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
212	SERVICIO DE CAMBIO DE TURBO	NACIONAL	UNIDAD
213	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA AIRE DEL TURBO	NACIONAL	UNIDAD
214	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE ACIETE DEL TURBO	NACIONAL	UNIDAD
215	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
216	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA KINGMAX CHENGGONG. MODELO 866H, SERIAL 00237. MANUF. DATE 2012. ENGINE POWER 82KW. WEIGHT 9200KG

ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
217	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERIC	UNIDAD
218	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERIC	UNIDAD
219	SUMINISTRO GALON TRANSMISION 80W-90	GENERIC	UNIDAD
220	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO	GENERIC	UNIDAD
221	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
222	SUMINISTRO FILTRO DE MOTOR	GENERIC	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

223	SUMINISTRO FILTRO PARA SERVO	GENÉRICO	UNIDAD
224	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENÉRICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA KINGMAX CHENGGONG. MODELO 866H, SERIAL 00237, MANUF. DATE 2012, ENGINE POWER 82KW. WEIGHT 9200KG

ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
225	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
226	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
227	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
228	SERVICIO DE REVISION GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
229	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
230	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA CATERPILLAR, MODELO N 416F2, IDENTIFICACION N CAT 0416FCLBF02763

ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
231	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENÉRICO	UNIDAD
232	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICOT68	GENÉRICO	UNIDAD
233	SUMINISTRO GALON TRANSMICION 80W-90	GENÉRICO	UNIDAD
234	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO MOBIL 4 24	GENÉRICO	UNIDAD
235	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENÉRICO	UNIDAD
236	SUMINISTRO FILTRO DE MOTOR	GENÉRICO	UNIDAD
237	SUMINISTRO FILTRO PARA SERVO	GENÉRICO	UNIDAD
238	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENÉRICO	UNIDAD
239	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCION	GENÉRICO	UNIDAD
240	SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	GENÉRICO	UNIDAD
241	SUMINISTRO DIENTE BALDE	GENÉRICO	UNIDAD
242	SUMINISTRO DE BUJE EQUIPO	GENÉRICO	UNIDAD
243	SUMINISTRO FILTRO DIRECCION	GENÉRICO	UNIDAD
244	SUMINISTRO CORREA COMPRESOR	GENÉRICO	UNIDAD
245	SUMINISTRO EXPLORADORA	GENÉRICO	UNIDAD
246	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENÉRICO	UNIDAD
247	SUMINISTRO KIT BOTELLA DE LEVANTE	GENÉRICO	UNIDAD
248	SUMINISTRO ROTULA BOTELLA DE DIRECCION	GENÉRICO	UNIDAD
249	SUMINISTRO DE CRUZETA DE LA TRASMISION O CARDAN	GENÉRICO	UNIDAD
250	SUMINISTRO BASE DIENTE BALDE	GENÉRICO	UNIDAD
251	SUMINISTRO SEGUROS DIENTE BALDE	GENÉRICO	UNIDAD
252	SUMINISTRO PASADORES DIENTE BALDE	GENÉRICO	UNIDAD
253	SUMINISTRO DE BOQUILLA DE ENGRASE 1/8	GENÉRICO	UNIDAD
254	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 CON RECTA ENSAMBLADA Y ACOPLADA	GENÉRICO	UNIDAD
255	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DEL TANQUE	GENÉRICO	UNIDAD
256	SUMINISTRO GUAYA ACELERADOR	GENÉRICO	UNIDAD
257	SUMINISTRO YOKE DE SUJECION	GENÉRICO	UNIDAD
258	SUMINISTRO PASADOR BRAZO	GENÉRICO	UNIDAD
259	SUMINISTRO RODAMIENTO DEL BRAZO	GENÉRICO	UNIDAD
260	SUMINISTRO EMPAQUE CULATA	GENÉRICO	UNIDAD
261	SUMINISTRO JUEGO DE ANILLOS PARA MOTOR	GENÉRICO	UNIDAD
262	SUMINISTRO JUEGO DE SELLOS DE VALVULAS	GENÉRICO	UNIDAD
263	SUMINISTRO KIT DE CUCHILLAS CON TORNILLERÍA	GENÉRICO	UNIDAD
264	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA	GENÉRICO	UNIDAD
265	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE ARRASTRE	GENÉRICO	UNIDAD
266	SUMINISTRO BUJE DE LA BOTELLA	GENÉRICO	UNIDAD
267	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	GENÉRICO	UNIDAD
268	SUMINISTRO CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	GENÉRICO	UNIDAD
269	SUMINISTRO VIDRIO LATERAL	GENÉRICO	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

270	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA CONTROL TRASERO	GENERICO	UNIDAD
271	SUMINISTRO MANGUERA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
272	SUMINISTRO AMORTIGUADOR CAPO	GENERICO	UNIDAD
273	SUMINISTRO DE RACOR	GENERICO	UNIDAD
274	SUMINISTRO VALVULA DE ADMISION MOTOR	GENERICO	UNIDAD
275	SUMINISTRO GUÍAS VALVULAS MOTOR	GENERICO	UNIDAD
276	SUMINISTRO VALVULAS DE ESCAPE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
277	SUMINISTRO EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR	GENERICO	UNIDAD
278	SUMINISTRO EMPAQUETADURA INFERIOR MOTOR	GENERICO	UNIDAD
279	SUMINISTRO CASQUETES DE BANCADA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
280	SUMINISTRO CASQUETES DE BIELA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
281	SUMINISTRO BOMBA DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
282	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
283	SUMINISTRO BUJES BIELA	GENERICO	UNIDAD
284	SUMINISTRO PISTON MOTOR	GENERICO	UNIDAD
285	SUMINISTRO CAMISA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
286	SUMINISTRO TORNILLOS CON TUERCA Y WASA GRADO 5	GENERICO	UNIDAD
287	SUMINISTRO VIDRIO FRONTAL	GENERICO	UNIDAD
288	SUMINISTRO CAUCHOS PARA PATAS ESTABILIZADORES	GENERICO	UNIDAD
289	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
290	SUMINISTRO ESPARRAGO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
291	SUMINISTRO DE RACOR PARA MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
292	SUMINISTRO MANGUERA 1/2 R2	GENERICO	UNIDAD
293	SUMINISTRO PASADOR SUPERIOR BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
294	SUMINISTRO BUJES SUPERIOR E INFERIOR BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
295	SUMINISTRO BUJES BASES BOTELLAS DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
296	SUMINISTRO BUJES CAUCHOS BOTELLAS DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
297	SUMINISTRO TERMINAL BASTAGO DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
298	SUMINISTRO PASADORES BASTAGO DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
299	SUMINISTRO PASADORES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
300	SUMINISTRO BUJES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
301	SUMINISTRO BUJES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
302	SUMINISTRO PASADOR BASTAGO BOOM	GENERICO	UNIDAD
303	SUMINISTRO PASADOR UNION ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
304	SUMINISTRO BUJES UNION ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
305	SUMINISTRO PASADORES BALDE H Y BIELAS	GENERICO	UNIDAD
306	SUMINISTRO BUJES BALDE H Y BIELAS	GENERICO	UNIDAD
307	SUMINISTRO BUJES EQUIPO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
308	SUMINISTRO PASADORES EQUIPO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
309	SUMINISTRO PLUMILLA DE 28" LIMPIAPARABRIZAS	GENERICO	UNIDAD
310	SUMINISTRO PLUMILLA DE 22" LIMPIAPARABRIZAS	GENERICO	UNIDAD
311	SUMINISTRO PITO REVERSA	GENERICO	UNIDAD
312	SUMINISTRO PITO 12V DE TRABAJO	GENERICO	UNIDAD
313	SUMINISTRO DE LLANTA 19.5X 24	GENERICO	UNIDAD
314	SUMINISTRO DE LLANTA 12.5X 80	GENERICO	UNIDAD
315	SUMINISTRO DE MANGUERA 19.5X24	GENERICO	UNIDAD
316	SUMINISTRO DE MANGUERA 12.5X80	GENERICO	UNIDAD
317	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD
318	SUMINISTRO DE GRASA LITIO CUÑETE	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA CATERPILLAR. MODELO N° 416F2.
IDENTIFICACION: CA1CT4J6FCLBF02763.

ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
319	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
320	SERVICIO DE CAMBIO DE CRUCETA EN TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
321	SERVICIO DE REVISION DEL ACELERADOR MANUAL	NACIONAL	UNIDAD
322	SERVICIO TOMAR PRESIÓN A LA BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
323	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
324	SERVICIO CAMBIO DE BASES DIENTES A BALDE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
325	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DEL TANQUE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

326	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
327	SERVICIO DE DESMONTAR MONTAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
328	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
329	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
330	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
331	SERVICIO CAMBIO DE ORINGS A LA BOTELLA DE ARRASTRE	NACIONAL	UNIDAD
332	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
333	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	NACIONAL	UNIDAD
334	SERVICIO CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	NACIONAL	UNIDAD
335	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOTELLA	NACIONAL	UNIDAD
336	SERVICIO CAMBIO DE ADAPTACIÓN YOKE	NACIONAL	UNIDAD
337	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
338	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
339	SERVICIO DE ARREGLO TURBO	NACIONAL	UNIDAD
340	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	NACIONAL	UNIDAD
341	SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
342	SERVICIO DE REVISION GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
343	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL DEL EQUIPO	NACIONAL	UNIDAD
344	SERVICIO CAMBIO DE EXPLORADORA	NACIONAL	UNIDAD
345	SERVICIO CAMBIO DE ANILLOS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
346	SERVICIO CAMBIO DE SELLOS DE VALVULAS	NACIONAL	UNIDAD
347	SERVICIO CAMBIO DE KIT BOTELLA DE LEVANTE	NACIONAL	UNIDAD
348	SERVICIO DE REPARACION TRANSMISIÓN	NACIONAL	UNIDAD
349	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
350	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
351	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
352	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES BRAZO Y BALDE	NACIONAL	UNIDAD
353	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
354	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
355	SERVICIO DE REVICION AIRE ACONDICIONADO	NACIONAL	UNIDAD
356	SERVICIO DE DESMONTE DE LA CULATA	NACIONAL	UNIDAD
357	SERVICIO RECTIFICAR CULATA	NACIONAL	UNIDAD
358	SERVICIO DE RECTIFICACION MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
359	SERVICIO DE AJUSTE DE PALANCAS DE MANDO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
360	SERVICIO AJUSTE DE TERMINAL PALANCA DE MANDO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
361	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
362	SERVICIO CAMBIO DE BUJES	NACIONAL	UNIDAD
363	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES, BUJES Y ARANDELAS	NACIONAL	UNIDAD
364	SERVICIO DE REPARACION BALDE TRASERO, CAMBIO DEL PISO REFUERZO Y DIENTES	NACIONAL	UNIDAD
365	SERVICIO DE REPARACION FRENO DE MANO	NACIONAL	UNIDAD
366	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
367	SERVICIO DE VOLTEAR LA CUCHILLA DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
368	SERVICIO LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
369	SERVICIO DE DESPINCHADA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
370	SERVICIO DE DESPINCHADA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
371	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
372	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA VIBRO REFERENCIA CATERPILIAR CS 44			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
373	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	GENERICO	UNIDAD
374	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
375	SUMINISTRO FILTRO DECOMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
376	SUMINISTRO FILTRO TRAMPA	GENERICO	UNIDAD
377	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

378	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
379	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
380	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
381	SUMINISTRO GALON TRANSMISION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
382	SUMINISTRO ROTULA CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
383	SUMINISTRO SELENOIDE DE MARCHA	GENERICO	UNIDAD
384	SUMINISTRO ROTULA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
385	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
386	SUMINISTRO METALLASTIC	GENERICO	UNIDAD
387	SUMINISTRO ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
388	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA EL INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
389	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA FRENO	GENERICO	UNIDAD
390	SUMINISTRO KIT DISCO DE FRENO	GENERICO	UNIDAD
391	SUMINISTRO SELENOIDE FRENO DE PARQUEO	GENERICO	UNIDAD
392	SUMINISTRO SELENOIDE DE APAGADO	GENERICO	UNIDAD
393	SUMINISTRO SELENOIDE DE ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
394	SUMINISTRO BOTON DE FRENO DE PARQUEO	GENERICO	UNIDAD
395	SUMINISTRO ROTULA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
396	SUMINISTRO EMPAQUETADURA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
397	SUMINISTRO JUEGO DE STOP	GENERICO	UNIDAD
398	SUMINISTRO JUEGO DE DIRECCIONALES	GENERICO	UNIDAD
399	SUMINISTRO JUEGO DE LAMPARAS DELANTERAS	GENERICO	UNIDAD
400	SUMINISTRO JUEGO DE LAMPARAS TRAJERAS	GENERICO	UNIDAD
401	SUMINISTRO VIDRIO FRONTAL	GENERICO	UNIDAD
402	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 CON RECTAS	GENERICO	UNIDAD
403	SUMINISTRO CHAPA CAPO	GENERICO	UNIDAD
404	SUMINISTRO INYECTOR MOTOR ELECTRONICO	GENERICO	UNIDAD
405	SUMINISTRO DE LLANTA 14.9X24	GENERICO	UNIDAD
406	SUMINISTRO DE MANGUERA LLANTA	GENERICO	UNIDAD
407	SUMINISTRO SELENOIDE COMPLETO, BOMBA DE AGUA CAT 320D	GENERICO	UNIDAD
408	SUMINISTRO DE COMPUTADOR CS44	GENERICO	UNIDAD
409	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERICO	UNIDAD
410	SUMINISTRO EMPAQUETADURA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
411	SUMINISTRO TURBO COMPRESOR	GENERICO	UNIDAD
412	SUMINISTRO REFRIGERANTE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
413	SUMINISTRO BATERIA 31H	GENERICO	UNIDAD
414	SUMINISTRO VIDRIO TRASERO	GENERICO	UNIDAD
415	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VIBRO REFERENCIA CATERPILLAR CS 44

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
416	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
417	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
418	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
419	SERVICIO CAMBIO DE ROTULA CENTRAL	NACIONAL	UNIDAD
420	SERVICIO CAMBIO SELENOIDE DE MARCHA	NACIONAL	UNIDAD
421	SERVICIO CAMBIO DE ROTULA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
422	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
423	SERVICIO CAMBIO DE METALLASTIC	NACIONAL	UNIDAD
424	SERVICIO CAMBIO DE ESPEJOS	NACIONAL	UNIDAD
425	SERVICIO DE REPARACION DE ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
426	SERVICIO REPARACION DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
427	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
428	SERVICIO CAMBIO DE SELENOIDES	NACIONAL	UNIDAD
429	SERVICIO TOMA DE PRESIONES DEL EQUIPO	NACIONAL	UNIDAD
430	SERVICIO DE AJUSTAR PUERTA CABINA	NACIONAL	UNIDAD
431	SERVICIO DE REVISION SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
432	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
433	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS	NACIONAL	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

434	SERVICIO DE REPARACION MOTOR DE VIBRACION CON CAMBIO DE EJE Y EMPAQUETADURA	NACIONAL	UNIDAD
435	SERVICIO ARREGLO CAPO DE FIBRA DE VIDRIO CAMBIO DE CHAPA Y SERVICIO DE PINTURA	NACIONAL	UNIDAD
436	SERVICIO ARREGLO SISTEMAS DE INYECCION BOMBA DE ALTA Y BAJA PRESION	NACIONAL	UNIDAD
437	SERVICIO DE REPARACION DE INYECTORES ELECTRONICOS	NACIONAL	UNIDAD
438	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE MOTOR PARA REPARACION	NACIONAL	UNIDAD
439	SERVICIO DE ESCANER	NACIONAL	UNIDAD
440	SERVICIO DE RECTIFICADA MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
441	SERVICIO DE PROGRAMACION PUESTA APUNTO	NACIONAL	UNIDAD
442	SERVICIO DE REPARAR SISTEMA MECANICO DEL VIBRADOR	NACIONAL	UNIDAD
443	SERVICIO DE CAMBIO INTERRUPTOR DEL ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
444	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
445	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA INTERNATIONAL. LINEA DURASTAR 4300 SDA, MODELO 20J4, COMBUSTIBLE DIESEL. PLACA ODR 550			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
446	SUMINISTRO VARILLA CLOSH	GENERICO	UNIDAD
447	SUMINISTRO CUÑETE DE GRASA LITIO	GENERICO	UNIDAD
448	SUMINISTRO SILICONA	GENERICO	UNIDAD
449	SUMINISTRO RACORES PARA MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
450	SUMINISTRO MANGUERA COMPRESOR AIRE	GENERICO	UNIDAD
451	SUMINISTRO CUARTOS DE VALVULINA 80W90	GENERICO	UNIDAD
452	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	GENERICO	UNIDAD
453	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 15W 40	GENERICO	UNIDAD
454	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
455	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	GENERICO	UNIDAD
456	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
457	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
458	SUMINISTRO ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
459	SUMINISTRO LUNA DE ESPEJO LATERAL	GENERICO	UNIDAD
460	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	GENERICO	UNIDAD
461	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL TRASERA	GENERICO	UNIDAD
462	SUMINISTRO ABRAZADERAS PLÁSTICAS	GENERICO	UNIDAD
463	SUMINISTRO DE BATERIA DE TORNILLO 1150	GENERICO	UNIDAD
464	SUMINISTRO BALINERA DE VOLANTE	GENERICO	UNIDAD
465	SUMINISTRO BASE TAPA FILTRO	GENERICO	UNIDAD
466	SUMINISTRO ORINGS DE VITON	GENERICO	UNIDAD
467	SUMINISTRO RETENEDOR DAMPER	GENERICO	UNIDAD
468	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
469	SUMINISTRO BRAZO LIMPIA BRISAS	GENERICO	UNIDAD
470	SUMINISTRO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	GENERICO	UNIDAD
471	SUMINISTRO CHAPA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
472	SUMINISTRO CORREA 8PK ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
473	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
474	SUMINISTRO CREMALLERA	GENERICO	UNIDAD
475	SUMINISTRO CRUCETA DE LA TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
476	SUMINISTRO CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
477	SUMINISTRO DIAFRAGMA TIPO 30	GENERICO	UNIDAD
478	SUMINISTRO EJE DE TOMAFUERZA	GENERICO	UNIDAD
479	SUMINISTRO EMPAQUE CAUCHO BARRA DE CAMBIOS	GENERICO	UNIDAD
480	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA CAJA	GENERICO	UNIDAD
481	SUMINISTRO EMPAQUES DE CARNAZA	GENERICO	UNIDAD
482	SUMINISTRO EMPAQUES ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
483	SUMINISTRO EMPAQUETADORA BOMBA RELAY	GENERICO	UNIDAD
484	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GOBERNADOR	GENERICO	UNIDAD
485	SUMINISTRO EMPAQUETADURA VALVULA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
486	SUMINISTRO FANCLOSH	GENERICO	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

487	SUMINISTRO GRAPA CON TUERCA	GENERIC	UNIDAD
488	SUMINISTRO GRASERAS CURVAS	GENERIC	UNIDAD
489	SUMINISTRO GUAYA DE ACELERACION	GENERIC	UNIDAD
490	SUMINISTRO HOJA DELANTERA NUMERO 3	GENERIC	UNIDAD
491	SUMINISTRO HOJA DELANTERA NUMERO 4	GENERIC	UNIDAD
492	SUMINISTRO HOJA DELANTERA NUMERO 5	GENERIC	UNIDAD
493	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA TRASERA	GENERIC	UNIDAD
494	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL SEGUNDA VUELTA	GENERIC	UNIDAD
495	SUMINISTRO DE CAMPANAS PARA FRENOS	GENERIC	UNIDAD
496	SUMINISTRO KIT DE TORNILLOS PARA PRENSA	GENERIC	UNIDAD
497	SUMINISTRO KIT EMBRAGUE	GENERIC	UNIDAD
498	SUMINISTRO LAMINAS PARA TAPETES TRASEROS	GENERIC	UNIDAD
499	SUMINISTRO MANGUERA EMSAMBLADA Y ACOPLADA DE COMBUSTIBLE	GENERIC	UNIDAD
500	SUMINISTRO MANGUERA ACOPLADA DE FRENOS	GENERIC	UNIDAD
501	SUMINISTRO MANGUERA DE 1,80MTS MAS ABRAZADERAS	GENERIC	UNIDAD
502	SUMINISTRO MANIJA DE APOYO PARA SALIR A LA CABINA	GENERIC	UNIDAD
503	SUMINISTRO SOPORTE MUELLE CAUCHO	GENERIC	UNIDAD
504	SUMINISTRO ORINGS EN VITON	GENERIC	UNIDAD
505	SUMINISTRO PINES CAUCHO	GENERIC	UNIDAD
506	SUMINISTRO PINES HOUSING	GENERIC	UNIDAD
507	SUMINISTRO PIÑON DE SEGUNDA	GENERIC	UNIDAD
508	SUMINISTRO PISTA Y RODAMIENTO RUEDA	GENERIC	UNIDAD
509	SUMINISTRO PLATINA PARA STOP	GENERIC	UNIDAD
510	SUMINISTRO PLATINA SEGUN MUESTRA	GENERIC	UNIDAD
511	SUMINISTRO REGISTRO	GENERIC	UNIDAD
512	SUMINISTRO REGULADOR PRESION	GENERIC	UNIDAD
513	SUMINISTRO RESORTE ACELERADOR	GENERIC	UNIDAD
514	SUMINISTRO REPORTE CAMARA DE SEGURIDAD	GENERIC	UNIDAD
515	SUMINISTRO RETENEDOR CAJA DE DIRECCION SELECTORA	GENERIC	UNIDAD
516	SUMINISTRO RETENEDOR DE LLANTA TRASERA	GENERIC	UNIDAD
517	SUMINISTRO RETENEDOR TOMA DEFUERZA	GENERIC	UNIDAD
518	SUMINISTRO RIN 22,5	GENERIC	UNIDAD
519	SUMINISTRO RODAJAS FRENOS	GENERIC	UNIDAD
520	SUMINISTRO SINCRONIZADOR	GENERIC	UNIDAD
521	SUMINISTRO DE DIAFRAGMA CAMARA TRASERA	GENERIC	UNIDAD
522	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	GENERIC	UNIDAD
523	SUMINISTRO TERMINALES DE DIRECCION	GENERIC	UNIDAD
524	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERIC	UNIDAD
525	SUMINISTRO SENSOR DE PRESION ICP	GENERIC	UNIDAD
526	SUMINISTRO TORNILLO CAMARA DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
527	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERIC	UNIDAD
528	SUMINISTRO TORNILLOS 1 1/2 POR 3/8 CON AMARRES	GENERIC	UNIDAD
529	SUMINISTRO TORNILLOS CAREVACA	GENERIC	UNIDAD
530	SUMINISTRO TORNILLOS MOGOLLAS	GENERIC	UNIDAD
531	SUMINISTRO TUERCAS DE SUPLEMENTO PULGADA	GENERIC	UNIDAD
532	SUMINISTRO VALVULA DE ESCAPE	GENERIC	UNIDAD
533	SUMINISTRO ACOUPLE Y RACOR	GENERIC	UNIDAD
534	SUMINISTRO GOBERNADOR COMPRESOR	GENERIC	UNIDAD
535	SUMINISTRO MODULO DEL MOTOR	GENERIC	UNIDAD
536	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	GENERIC	UNIDAD
537	SUMINISTRO LUNA ESPEJO	GENERIC	UNIDAD
538	SUMINISTRO GOLLETE	GENERIC	UNIDAD
539	SUMINISTRO RACORES	GENERIC	UNIDAD
540	SUMINISTRO FILTRO DE ACPM	GENERIC	UNIDAD
541	SUMINISTRO DEPOSITO DE AGUA	GENERIC	UNIDAD
542	SUMINISTRO VIDRIO PANORAMICO	GENERIC	UNIDAD
543	SUMINISTRO MANGUERA DE AGUA CAUCHO LONA	GENERIC	UNIDAD
544	SUMINISTRO CORREA VENTILADOR	GENERIC	UNIDAD
545	SUMINISTRO BALINERA VOLANTE	GENERIC	UNIDAD
546	SUMINISTRO TENSOR CORREA	GENERIC	UNIDAD
547	SUMINISTRO SENSOR PEDAL ACELERACION	GENERIC	UNIDAD
548	SUMINISTRO CINTA REFLECTIVA X METRO	GENERIC	UNIDAD

549	SUMINISTRO DEL ARNES SENSOR	GENERICO	UNIDAD
550	SUMINISTRO DEL BOMBIN	GENERICO	UNIDAD
551	SUMINISTRO VALVULA IPR	GENERICO	UNIDAD
552	SUMINISTRO DE JUEGO DE PLUMILLAS	GENERICO	UNIDAD
553	SUMINISTRO DE BOMBILLOS LED UNIDADES DELANTERAS	GENERICO	UNIDAD
554	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA AIRE CON ADAPTADOR PARA LLANTAS X 20MTS	GENERICO	UNIDAD
555	SUMINISTROS DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS PUERTA	GENERICO	UNIDAD
556	SUMINISTRO DE FAN CLUSCH	GENERICO	UNIDAD
557	SUMINISTRO KIT ENMPAQUES CAJA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
558	SUMINISTRO BOMBA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
559	SUMINISTRO SELLO EJE TOMA DE LA CAJA	GENERICO	UNIDAD
560	SUMINISTRO DE PASADORES PUERTAS	GENERICO	UNIDAD
561	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
562	SUMINISTRO DE LLANTA REF 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL	GENERICO	UNIDAD
563	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD
564	SUMINISTRO DE MANGUERA 295/80 R 22.5	GENERICO	UNIDAD
565	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA INTERNATIONAL, LINEA DURASTAR 4300 SDA, MODELO 2014. COMBUSTIBLE DIESEL, PLACA ODR 550			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
566	SERVICIO DE GRADUAR CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
567	SERVICIO CAMBIO DE VARILLA CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
568	SERVICIO DE BAJADA DE RUEDA	NACIONAL	UNIDAD
569	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
570	SERVICIO DE INSTALACION MANGUERA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
571	SERVICIO ENDEREZAR MANIJA COLOCAR REFUERZO EN COMPUERTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
572	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
573	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO AL SISTEMA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
574	SERVICIO DE REVISIÓN RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
575	SERVICIO ARREGLO CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
576	SERVICIO CAMBIO DE FANCLOSH	NACIONAL	UNIDAD
577	SERVICIO CAMBIO DE CRUZETAS DE TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
578	SERVICIO PERIODICO CADA 5000 KILOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
579	SERVICIO DE ARREGLO DIRECCIÓN CAJA	NACIONAL	UNIDAD
580	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
581	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
582	SERVICIO DE REPARACION TRANSMICIÓN	NACIONAL	UNIDAD
583	SERVICIO CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
584	SERVICIO CAMBIO DE MUELLE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
585	SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
586	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
587	SERVICIO DE REVISIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
588	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTAS	NACIONAL	UNIDAD
589	SERVICIO CAMBIO DE GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
590	SERVICIO ARREGLO RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
591	SERVICIO PINTURA CABINA Y ARREGLO FIBRAS DE VIDRIO	NACIONAL	UNIDAD
592	SERVICIO PINTURA VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
593	SERVICIO BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LAVAR	NACIONAL	UNIDAD
594	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
595	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA Y ASEGURAR CABLEADO	NACIONAL	UNIDAD
596	SERVICIO DE ESCANER Y DIAGNOSTICO	NACIONAL	UNIDAD
597	SERVICIO CAMBIO TERMINALES	NACIONAL	UNIDAD
598	SERVICIO FABRICACION DE PALANCA DE MANDO	NACIONAL	UNIDAD
599	SERVICIO FABRICACION DE PASADOR PALANCA CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
600	SERVICIO DESMONTAJE TAPA DE REPARTICION	NACIONAL	UNIDAD
601	SERVICIO REVISION FUGAS LINEAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
602	SER VICIO CAMBIO DE RETENEDOR DAMPER	NACIONAL	UNIDAD
603	SERVICIO ARREGLO COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

604	SERVICIO ARREGLO FUGAS DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
605	SERVICIO REPARACION INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
606	SERVICIO ARREGLO SOPORTE PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
607	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
608	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
609	SERVICIO REPARACION ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
610	SERVICIO ENGRASE GENERAL VEHICULO	NACIONAL	UNIDAD
611	SERVICIO CAMBIO BUJES ESTRIBOS	NACIONAL	UNIDAD
612	SERVICIO CAMBIO DE CRUZETAS	NACIONAL	UNIDAD
613	SERVICIO CAMBIO DE DIAFRAGMAS	NACIONAL	UNIDAD
614	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE TUBO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
615	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGO LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
616	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
617	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
618	SERVICIO ARREGLO DE CREMALLERA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
619	SERVICIO CAMBIO DE PUNTA EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
620	SERVICIO REQUINTAR MUELLES	NACIONAL	UNIDAD
621	SERVICIO CAMBIO GRAPA	NACIONAL	UNIDAD
622	SERVICIO CAMBIO KIT DE CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
623	SERVICIO CAMBIO RETENEDOR TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
624	SERVICIO TAPISADO SILLA	NACIONAL	UNIDAD
625	SERVICIO CEPILLADA VOLANTE	NACIONAL	UNIDAD
626	SERVICIO DE ARREGLO DIRECCION CAJA	NACIONAL	UNIDAD
627	SERVICIO DE BAJAR ENFRIADOR, RADIADOR PARA LAVAR Y CORREGIR FUGAS	NACIONAL	UNIDAD
628	SERVICIO DESMONTAJE BOMBA DE INYECCION	NACIONAL	UNIDAD
629	SERVICIO DE CAMBIAR RETENEDOR SELECTOR CAJA DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
630	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y CALIBRACION SISTEMA ELECTRICO MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
631	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
632	SERVICIO DE CAMBIO DE TERMOSTATO	NACIONAL	UNIDAD
633	SERVICIO CAMBIO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	NACIONAL	UNIDAD
634	SERVICIO DE INSTALACION CHAPA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
635	SERVICIO DE LAVADO SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
636	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
637	SERVICIO PARA CAMBIO DE EJE	NACIONAL	UNIDAD
638	SERVICIO DE REVISION DE FRENOS GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
639	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
640	SERVICIO DE SOLDADURA A ESTRUCTURA DE SILLAS	NACIONAL	UNIDAD
641	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
642	SERVICIO DE TORNO	NACIONAL	UNIDAD
643	SERVICIO DE ALISTAMIENTO PARA EMITIR CERTIFICADO DE TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
644	SERVICIO REVISIÓN SOPORTES MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
645	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS POR COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
646	SERVICIO REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
647	SERVICIO REPARACION INYECTORES CAMBIO DE TOBERAS	NACIONAL	UNIDAD
648	SERVICIO REPARACION TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
649	SERVICIO REPARACION TURBO	NACIONAL	UNIDAD
650	SERVICIO REVISION APAGADOR	NACIONAL	UNIDAD
651	SERVICIO REVISION CREMALLERAS PARALES Y VIDRIOS LADOS DERECHO Y IZQUIERDO PUERTAS	NACIONAL	UNIDAD
652	SERVICIO REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
653	SERVICIO REVISION VALVULA REGULADORA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
654	SERVICIO GENERAL PISO AISLANTE	NACIONAL	UNIDAD
655	SERVICIO CAMBIO DE ORINGS DE SPUL	NACIONAL	UNIDAD
656	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
657	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
658	SERVICIO LAVADO GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
659	SERVICIO DE LAVADO Y SONDEO DE RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
660	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
661	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE AIRE EN LA CABINA	NACIONAL	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

662	SERVICIO CAMBIO DE VISAGRAS PUERTAS	NACIONAL	UNIDAD
663	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA A BOMPER	NACIONAL	UNIDAD
664	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA A ESTRIBO	NACIONAL	UNIDAD
665	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE	NACIONAL	UNIDAD
666	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA DE LUCES	NACIONAL	UNIDAD
667	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
668	SERVICIO CAMBIO MANGUERA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
669	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
670	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
671	SERVICIO CAMBIO DE CORREA Y TENSOR	NACIONAL	UNIDAD
672	SERVICIO CAMBIO DE BALINERAS	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA CHEVROLET, LINEA KODIAK 156 C7H042,
MODELO 1996. COMBUSTIBLE DIESEL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
673	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERIC	UNIDAD
674	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERIC	UNIDAD
675	SUMINISTRO GALON DE VALVULINA 80W90	GENERIC	UNIDAD
676	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERIC	UNIDAD
677	SUMINISTRO KIT DE FILTRO DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
678	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	GENERIC	UNIDAD
679	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA	GENERIC	UNIDAD
680	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	GENERIC	UNIDAD
681	SUMINISTRO JUEGO DE FRENOS TRASEROS	GENERIC	UNIDAD
682	SUMINISTRO JUEGO DE FRENOS DELANTEROS	GENERIC	UNIDAD
683	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERIC	UNIDAD
684	SUMINISTRO BUJE MUELLE	GENERIC	UNIDAD
685	SUMINISTRO CRUZETA SISTEMA DE TRANSMISION O CARDAN	GENERIC	UNIDAD
686	SUMINISTRO EJE	GENERIC	UNIDAD
687	SUMINISTRO TUERCA DE TORNILLO CENTRAL	GENERIC	UNIDAD
688	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL 1 TRASERA	GENERIC	UNIDAD
689	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL 2 TRASERA	GENERIC	UNIDAD
690	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	GENERIC	UNIDAD
691	SUMINISTRO MANGUERA COMPRESOR AIRE	GENERIC	UNIDAD
692	SUMINISTRO RETENEDOR	GENERIC	UNIDAD
693	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	GENERIC	UNIDAD
694	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA ACOPLADA	GENERIC	UNIDAD
695	SUMINISTRO TOPE CHASIS KODIAK	GENERIC	UNIDAD
696	SUMINISTRO GUARDA POLVO	GENERIC	UNIDAD
697	SUMINISTRO DE MANIJAS A PUERTAS	GENERIC	UNIDAD
698	SUMINISTRO PINES SUJECION	GENERIC	UNIDAD
699	SUMINISTRO DE TERMINALES	GENERIC	UNIDAD
700	SUMINISTRO TOMA FUERZA	GENERIC	UNIDAD
701	SUMINISTRO RETENEDOR DE TRANSMISIÓN	GENERIC	UNIDAD
702	SUMINISTRO KIT DE CLOSH	GENERIC	UNIDAD
703	SUMINISTRO DE PLUMILLAS 22"	GENERIC	UNIDAD
704	SUMINISTRO ESPLINDER	GENERIC	UNIDAD
705	SUMINISTRO DIAFRAGMA DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
706	SUMINISTRO PITO DE REVERSA	GENERIC	UNIDAD
707	SUMINISTRO DE BATERIA DE BORNE 1100	GENERIC	UNIDAD
708	SUMINISTRO BALINERA DE VOLANTE	GENERIC	UNIDAD
709	SUMINISTRO ORING DE VITON	GENERIC	UNIDAD
710	SUMINISTRO RETENEDOR DAMPER	GENERIC	UNIDAD
711	SUMINISTRO DE RETENEDOR TRANSMISION	GENERIC	UNIDAD
712	SUMINISTRO DE BRAZO LIMPIA BRISAS	GENERIC	UNIDAD
713	SUMINISTRO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	GENERIC	UNIDAD
714	SUMINISTRO CHAPA PUERTA	GENERIC	UNIDAD
715	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERIC	UNIDAD
716	SUMINISTRO CREMALLERA PUERTA	GENERIC	UNIDAD
717	SUMINISTRO CRUZETA SISTEMA DE TRANSMISION O CARDAN	GENERIC	UNIDAD
718	SUMINISTRO CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERIC	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

719	SUMINISTRO DIAFRAGMA TIPO 30	GENERIC	UNIDAD
720	SUMINISTRO EJE DE TOMA FUERZA	GENERIC	UNIDAD
721	SUMINISTRO EMPAQUE CAUCHO BARRA DE CAMBIO	GENERIC	UNIDAD
722	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA CAJA	GENERIC	UNIDAD
723	SUMINISTRO EMPAQUES DE CARNAZA	GENERIC	UNIDAD
724	SUMINISTRO EMPAQUETADURA BOMBA RELAY	GENERIC	UNIDAD
725	SUMINISTRO EMPAQUEMADURA GOBERNADOR	GENERIC	UNIDAD
726	SUMINISTRO EMPAQUETADURA VALVULA DE SEGURIDAD	GENERIC	UNIDAD
727	SUMINISTRO FAN CLUTCH	GENERIC	UNIDAD
728	SUMINISTRO TRABA ROSCAS TORNILLOS	GENERIC	UNIDAD
729	SUMINISTRO GRASA DE LITIO	GENERIC	UNIDAD
730	SUMINISTRO GRAPA CON TUERCA	GENERIC	UNIDAD
731	SUMINISTRO GRASERAS CURVAS	GENERIC	UNIDAD
732	SUMINISTRO GUAYA DE ACELERACION	GENERIC	UNIDAD
733	SUMINISTRO HOJA DE MUELLE DELANTERO	GENERIC	UNIDAD
734	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 3	GENERIC	UNIDAD
735	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 4	GENERIC	UNIDAD
736	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 5	GENERIC	UNIDAD
737	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA TRASERA	GENERIC	UNIDAD
738	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	GENERIC	UNIDAD
739	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL SEGUNDA VUELTA	GENERIC	UNIDAD
740	SUMINISTRO HOJA PRINCIPALES AUXILIARES TRASERAS	GENERIC	UNIDAD
741	SUMINISTRO DE CAMPANA DE LOS FRENOS	GENERIC	UNIDAD
742	SUMINISTRO KIT DE TORNILLOS GRADO 2	GENERIC	UNIDAD
743	SUMINISTRO KIT DE EMBRAGE	GENERIC	UNIDAD
744	SUMINISTRO LAMINAS PARA TAPETES TRASEROS	GENERIC	UNIDAD
745	SUMINISTRO DE MANGUERA EMSAMBLADA Y ACOPLADA DE COMBUSTIBLE	GENERIC	UNIDAD
746	SUMINISTRO DE MANGUERA ACOPLADA DE FRENOS	GENERIC	UNIDAD
747	SUMINISTRO DE MANGUERA DE 1 / 80 METROS MAS ABRAZADERAS	GENERIC	UNIDAD
748	SUMINISTRO MANIJA ELEVA VIDRIOS	GENERIC	UNIDAD
749	SUMINISTRO PIÑON DE SEGUNDA	GENERIC	UNIDAD
750	SUMINISTRO PISTA Y RODAMIENTO RUEDAS	GENERIC	UNIDAD
751	SUMINISTRO PLATINA PARA STOP	GENERIC	UNIDAD
752	SUMINISTRO REGULADOR DE PRESION DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
753	SUMINISTRO RESORTE ACELERADOR	GENERIC	UNIDAD
754	SUMINISTRO RESORTE CAMARA DE SEGURIDAD	GENERIC	UNIDAD
755	SUMINISTRO RETENEDOR CAJA DE DIRECCION SELECTORA	GENERIC	UNIDAD
756	SUMINISTRO RETENEDOR DE LLANTA TRASERA	GENERIC	UNIDAD
757	SUMINISTRO RETENEDOR DE TOMA FUERZA	GENERIC	UNIDAD
758	SUMINISTRO RIN 22,5	GENERIC	UNIDAD
759	SUMINISTRO RODAJAS FRENO	GENERIC	UNIDAD
760	SUMINISTRO SILICONA PARA JUNTAS	GENERIC	UNIDAD
761	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERIC	UNIDAD
762	SUMINISTRO DE LLANTA REF 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL	GENERIC	UNIDAD
763	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERIC	UNIDAD
764	SUMINISTRO DE MANGUERA 295/80 R 22.5	GENERIC	UNIDAD
765	SUMINISTRO DE DIAFRAGMA CAMARA TRASERA	GENERIC	UNIDAD
766	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	GENERIC	UNIDAD
767	SUMINISTRO TERMINALES DE DIRECCION	GENERIC	UNIDAD
768	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERIC	UNIDAD
769	SUMINISTRO TORNILLO CAMARA DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
770	SUMINISTROS TORNILLO CENTRAL	GENERIC	UNIDAD
771	SUMINISTRO VALVULA DE ESCAPE	GENERIC	UNIDAD
772	SUMINISTRO VALVULA SELENOIDE	GENERIC	UNIDAD
773	SUMINISTRO VARILLA CLOHS	GENERIC	UNIDAD
774	SUMINISTRO INYECTOR	GENERIC	UNIDAD
775	SUMINISTRO PERA REVERSA	GENERIC	UNIDAD
776	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	GENERIC	UNIDAD
777	SUMINISTRO CONECTOR ELECTRICO	GENERIC	UNIDAD
778	SUMINISTRO PASTA ROJA STOP	GENERIC	UNIDAD
779	SUMINISTRO GRAPAS	GENERIC	UNIDAD



780	SUMINISTRO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA	GENERIC	UNIDAD
781	SUMINISTRO CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA	GENERIC	UNIDAD
782	SUMINISTRO TORNILLOS, WASA Y ARANDELAS GRADO 2	GENERIC	UNIDAD
783	SUMINISTRO PASTA STOP AMARILA	GENERIC	UNIDAD
784	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	GENERIC	UNIDAD
785	SUMINISTRO PASADOR COMPUERTA	GENERIC	UNIDAD
786	SUMINISTRO FILTRO BAY PAS	GENERIC	UNIDAD
787	SUMINISTRO BORNES DE BATERIA	GENERIC	UNIDAD
788	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERIC	UNIDAD
789	SUMINISTRO RODAMIENTO RUEDA	GENERIC	UNIDAD
790	SUMINISTRO KIT DE SINCRONIZADORES	GENERIC	UNIDAD
791	SUMINISTRO OVERHOL MOTOR (CAMISAS, PISTONES, ANILLOS, CASQUETES BIELA, CASQUETES DE BANCADA, EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA, BUJES BILEA, BUJES LEVAS, VALVULA ASIENTOS, CAMISA INYECTOR)	GENERIC	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA CHEVROLET, LINEA KODIAK 156 C7H042, MODELO 1996, COMBUSTIBLE DIESEL			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
792	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
793	SERVICIO DE COREGIR FUGAS DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
794	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA	NACIONAL	UNIDAD
795	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
796	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
797	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BARRA TRANSVERSAL	NACIONAL	UNIDAD
798	SERVICIO DE REVISION BOMBA DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
799	SERVICIO DE ALISTAMIENTO PARA EMITIR CERTIFICADO DE TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
800	SERVICIO DE REVICIÓN FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
801	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
802	SERVICIO CAMBIO DE CUCHILLAS LIMPIA BRISAS	NACIONAL	UNIDAD
803	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	NACIONAL	UNIDAD
804	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
805	SERVICIO ARREGLO COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
806	SERVICIO ARREGLO RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
807	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
808	SERVICIO DE REVICIÓN GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
809	SERVICIO DE REVICIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
810	SERVICIO DE REPARACION INYECTORES BOMBA DE INYECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
811	SERVICIO DE GRADUAR CLUTCH	NACIONAL	UNIDAD
812	SERVICIO CAMBIO DE CLUTCH	NACIONAL	UNIDAD
813	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
814	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
815	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS	NACIONAL	UNIDAD
816	SERVICIO CAMBIO DE GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
817	SERVICIO CAMBIO DE ESPLINDERS	NACIONAL	UNIDAD
818	SERVICIO CAMBIO DE DIAFRAGMA	NACIONAL	UNIDAD
819	SERVICIO PINTURA VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
820	SERVICIO DE PINTURA CABINA Y ARREGLO DE FIBRA DE VIDRIO	NACIONAL	UNIDAD
821	SERVICIO DE AREGLO GATO HIDRAULICO DEL VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
822	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
823	SERVICIO DE ARREGLO DE LUCES BAJAS Y ALTAS	NACIONAL	UNIDAD
824	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
825	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA Y ASEGURAR CABLEADO	NACIONAL	UNIDAD
826	SERVICIO DE SCANNER Y DIAGNOSTICO	NACIONAL	UNIDAD
827	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES	NACIONAL	UNIDAD
828	SERVICIO SONDEAR RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
829	SERVICIO DE FABRICACION DE PASADOR PALANCA CLOHS	NACIONAL	UNIDAD
830	SERVICIO DE DESMONTAJE TAPA DE REPARTICION	NACIONAL	UNIDAD
831	SERVICIO DE REVISION FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
832	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR DAMPER	NACIONAL	UNIDAD



833	SERVICIO REPARACION INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
834	SERVICIO AREGLO SOPORTE PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
835	SERVICIO BAJADA MUELLE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
836	SERVICIO BAJADA RUEDA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
837	SERVICIO BAJAR MUELLE DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
838	SERVICIO REPARACION DE ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
839	SERVICIO CAMBIO DE CRUCETAS TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
840	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE TUBO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
841	SERVICIO CAMBIO DE FANCILOS	NACIONAL	UNIDAD
842	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
843	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLES	NACIONAL	UNIDAD
844	SERVICIO AREGLO DE CREMALLERA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
845	SERVICIO CAMBIO DE PUNTA EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
846	SERVICIO REQUINTAR MUELLES	NACIONAL	UNIDAD
847	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
848	SERVICIO CEPILLA DA VOLANTE	NACIONAL	UNIDAD
849	SERVICIO AREGLO DIRECCION CAJA	NACIONAL	UNIDAD
850	SERVICIO DESMONTAJE BOMBA DE INYECCION	NACIONAL	UNIDAD
851	SERVICIO DE CAMBIAR RETENEDOR SELECTOR CAJA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
852	SERVICIO CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
853	SERVICIO CAMBIO DE TERMOSTATOS	NACIONAL	UNIDAD
854	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	NACIONAL	UNIDAD
855	SERVICIO DESMONTAJE TANQUE DE COMBUSTIBLE LAVADO	NACIONAL	UNIDAD
856	SERVICIO DE INSTALACION CHAPA	NACIONAL	UNIDAD
857	SERVICIO LAVADO SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
858	SERVICIO PERIODICO CADA 5000 KILOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
859	SERVICIO DE REPARA CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
860	SERVICIO PARA CAMBIO DE EJE	NACIONAL	UNIDAD
861	SERVICIO DE PINTAR BOMPER Y AREGLO	NACIONAL	UNIDAD
862	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
863	SERVICIO DE REPARACION MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
864	SERVICIO REPARACION TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
865	SERVICIO REPARACION TURBO	NACIONAL	UNIDAD
866	SERVICIO REVISION APAGADOR	NACIONAL	UNIDAD
867	SERVICIO REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
868	SERVICIO REVISION VALVULA REGULADORA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
869	SERVICIO GENERAL PISO AISLANTE	NACIONAL	UNIDAD
870	SERVICIO DE BAJAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	NACIONAL	UNIDAD
871	SERVICIO DE CAMBIO DE CAUCHOS. CHAPETAS Y GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
872	SERVICIOS DE LAVADA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
873	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
874	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
875	SERVICIO DE RECTIFICADA MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
876	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
877	SERVICIO CARGA DE BATERIA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA CORTADORA DE ASFALTO PARA DISCO DIAMANTADO DE 14" Y 18"

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
878	SUMINISTRO DISCO DIAMANTADO PARA CORTAR ASFALTO 14"	GENERIC	UNIDAD
879	SUMINISTRO YOYO ARRANCADOR	GENERIC	UNIDAD
880	SUMINISTRO DISCO DIAMANTADO PARA CORTARASFALTO 18"	GENERIC	UNIDAD
881	SUMINISTRO CORREA	GENERIC	UNIDAD
882	SUMINISTRO INYECTOR	GENERIC	UNIDAD
883	SUMINISTRO BOMBA DE COMBUSTIBLE	GENERIC	UNIDAD
884	SUMINISTRO DE MOTOR	GENERIC	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA CORTADORA DE ASFALTO PARA DISCO DIAMANTADO DE 14" Y 18"



ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
885	SERVICIO CAMBIO DE DISCOS PARA CORTAR	NACIONAL	UNIDAD
886	SERVICIO CAMBIO DE YOYO ARRANCADOR	NACIONAL	UNIDAD
887	SERVICIO CAMBIO DE CORREA	NACIONAL	UNIDAD
888	SERVICIO CAMBIO DE INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
889	SERVICIO CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
890	SERVICIO CAMBIO DE MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA TRACTOR KUBOTA			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
891	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	GENERIC	UNIDAD
892	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO SELLADO	GENERIC	UNIDAD
893	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERIC	UNIDAD
894	SUMINISTRO FILTROS DE AIRE EXTERIOR E INTERIOR	GENERIC	UNIDAD
895	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 15 W40	GENERIC	UNIDAD
896	SUMINISTRO DE RODAMIENTO LLANTA	GENERIC	UNIDAD
897	SUMINISTRO TAPA DE COMBUSTIBLE	GENERIC	UNIDAD
898	SUMINISTRO RETENEDORES	GENERIC	UNIDAD
899	SUMINISTRO PASADORES	GENERIC	UNIDAD
900	SUMINISTRO BUJES	GENERIC	UNIDAD
901	SUMINISTRO ROTULAS ESCUALISABLES	GENERIC	UNIDAD
902	SUMINISTRO ENGANCHES DE EQUIPOS	GENERIC	UNIDAD
903	SUMINISTRO BATERIA	GENERIC	UNIDAD
904	SUMINISTRO TUBO EXOSTO	GENERIC	UNIDAD
905	SUMINISTRO CORREA	GENERIC	UNIDAD
906	SUMINISTRO CARDAN PARA IMPLEMENTO	GENERIC	UNIDAD
907	SUMINISTRO DE MANGUERA	GENERIC	UNIDAD
908	SUMINISTRO GALON DE ACCEITE 15 W 40	GENERIC	UNIDAD
909	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERIC	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA TRACTOR KUBOTA			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
910	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
911	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
912	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES LAVADO Y ENGRASE	NACIONAL	UNIDAD
913	SERVICIO AREGLO ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
914	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA REMOLQUE REFERENCIA HIDROAMERICA, LINEA HA PTRT-2. MODELO 2019, TIPO DE CARROCEÍA PLATAFORMA DE TIRO. N° EJES 2. N° LLANTAS 8. DIMENSIONES: ALTURA 1000 MM. ANCHO: 2600 MM, LARGO: 9000 MM.			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
915	SUMINISTRO KIT DE RODAMIENTO EJE	GENERIC	UNIDAD
916	SUMINISTRO KIT DE SELLOS AIRE	GENERIC	UNIDAD
917	SUMINISTRO DE CONECTOR REMOLQUE	GENERIC	UNIDAD
918	SUMINISTRO MUELLE	GENERIC	UNIDAD
919	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERIC	UNIDAD
920	SUMINISTRO DE RETENEDOR	GENERIC	UNIDAD
921	SUMINSITRO CABLEADO ELECTRICO	GENERIC	UNIDAD
922	SUMINISTRO DE MANGUERA DE AIRE	GENERIC	UNIDAD
923	SUMINISTRO DE PACHA ELECTRICA	GENERIC	UNIDAD
924	SUMNIISTRO CAMARA DE FRENO TIPO 30	GENERIC	UNIDAD
925	SUMNISTRO DIAFRAGMA DE LA CAMARA	GENERIC	UNIDAD
926	SUMNISTRO DE GRASA POR LIBRA	GENERIC	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

927	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
928	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA REMOLQUE REFERENCIA HIDROAMERICA, LINEA HA PTRT-2, MODELO 2019. TIPO DE CARROCERÍA PLATAFORMA DE TIRO, N° EJES 2. N° LLANTAS 8. DIMENSIONES: ALTURA 1000 MM, ANCHO: 2600 MM, LARGO: 9000 MM.			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
929	SERVICIO CAMARA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
930	SERVICIO CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA	NACIONAL	UNIDAD
931	SERVICIO CAMBIO DE RODAMIENTOS	NACIONAL	UNIDAD
932	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDORES	NACIONAL	UNIDAD
933	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
934	SERVICIO REPARACION LUCES	NACIONAL	UNIDAD
935	SERVICIO DE REPARACION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
936	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
937	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA CINCEL VIBRATORIO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185. A3L944689, MODELO 2012			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
938	SUMINISTRO PUNTA ESCALIFICADORA BUSAIROS	GENERICO	UNIDAD
939	SUMINISTRO BRAZO CINCEL	GENERICO	UNIDAD
940	SUMINISTRO PIN	GENERICO	UNIDAD
941	SUMINISTRO PLATINA SOPORTE	GENERICO	UNIDAD
942	SUMINISTRO DE PASADOR	GENERICO	UNIDAD
943	SUMINISTRO DE BUJE	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA CINCEL VIBRATORIO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S18S. A3L944689. MODELO 2012			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
944	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
945	SERVICIO CAMBIO PUNTA ESCALIFICA DORA	NACIONAL	UNIDAD
946	SERVICIO CAMBIO DE BRAZO CINCEL	NACIONAL	UNIDAD
947	SERVICIO CAMBIO DE PIN	NACIONAL	UNIDAD
948	SERVICIO CAMBIO DE PLATINA	NACIONAL	UNIDAD
949	SERVICIO CAMBIO DE BUJES Y PASADORES	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA TRACTOR NEW HOLLAND TL 90			
ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
950	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	GENERICO	UNIDAD
951	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO SELLADO	GENERICO	UNIDAD
952	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
953	SUMINISTRO FILTROS DE AIRE EXTERIOR E INTERIOR	GENERICO	UNIDAD
954	SUMINISTRO GALON ACEITE 15W40	GENERICO	UNIDAD
955	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCIÓN	GENERICO	UNIDAD
956	SUMINISTRO MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
957	SUMINISTRO SELENOIDE DE LA DOBLE	GENERICO	UNIDAD
958	SUMINISTRO BASE DEL SELENOIDE	GENERICO	UNIDAD
959	SUMINISTRO GUAYA FRENO DE MANO	GENERICO	UNIDAD
960	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENERICO	UNIDAD
961	SUMINISTRO BATERIA	GENERICO	UNIDAD
962	SUMINISTRO PLATO PRESIÓN	GENERICO	UNIDAD
963	SUMINISTRO DE ORBITROL	GENERICO	UNIDAD



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

964	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
965	SUMINISTRO DE CHOROTE ITR	GENERICO	UNIDAD
966	SUMINISTRO RODAMIENTO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
967	SUMINISTRO DE ROTULA	GENERICO	UNIDAD
968	SUMINISTRO DE RETENEDOR	GENERICO	UNIDAD
969	SUMINISTRO SINCRONIZADOR CAJA	GENERICO	UNIDAD
970	SUMINISTRO DISCO DEL CLOHS MANUAL	GENERICO	UNIDAD
971	SUMINISTRO EJE TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
972	SUMINISTRO PINON DEL TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
973	SUMINISTRO EJE DE LA TRANSICIÓN HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
974	SUMINISTRO PIÑON DE 1 VELOCIDAD	GENERICO	UNIDAD
975	SUMINISTRO EMPAQUE BASE	GENERICO	UNIDAD
976	SUMINISTRO NEUMATICO 12.4.24	GENERICO	UNIDAD
977	SUMINISTRO NEUMATICO 18.4.30	GENERICO	UNIDAD
978	SUMINISTRO DISCO CLOSH DE ACERCAMIENTO	GENERICO	UNIDAD
979	SUMINISTRO CARDAN POR IMPLEMENTO	GENERICO	UNIDAD
980	SUMINISTRO GRASA	GENERICO	UNIDAD
981	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
982	SUMINISTRO GUAYA DE CLOHS	GENERICO	UNIDAD
983	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA TRACTOR NEW HOLLAND TL 90

ITE M	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
984	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR PLATINAS DE ENGANCHE	NACIONAL	UNIDAD
985	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
986	SERVICIO DE BAJAR TUBO DEL EXOSTO PARA ARREGLO	NACIONAL	UNIDAD
987	SERVICIO DE REPARACION TRACCION	NACIONAL	UNIDAD
988	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
989	SERVICIO CAMBIO DE EJES	NACIONAL	UNIDAD
990	SERVICIO DE ENDEREZAR BASE DEL REDUCTOR	NACIONAL	UNIDAD
991	SERVICIO CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
992	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS	NACIONAL	UNIDAD
993	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
994	SERVICIO CAMBIO DE GUAYA	NACIONAL	UNIDAD
995	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE TRANSFERENCIA	NACIONAL	UNIDAD
996	SERVICIO DE REPARACION CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
997	SERVICIO CAMBIO DE ROSCA TORNILLO SINFIN 3 PUNTAS	NACIONAL	UNIDAD
998	SERVICIO DE REVISION AL SISTEMA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
999	SERVICIO CAMBIO DE CHOROTE	NACIONAL	UNIDAD
100 0	SERVICIO CAMBIO DE RODAMIENTOS DELAMEROS	NACIONAL	UNIDAD
100 1	SERVICIO CAMBIO DEL PIÑON DEL TOMA FUERZA	NACIONAL	UNIDAD
100 2	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS	NACIONAL	UNIDAD
100 3	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD



MANTENIMIENTO PARA TRACTOR NEW HOLLAND TL 90			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
984	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR PLATINAS DE ENGANCHE	NACIONAL	UNIDAD
985	SERVICIO DE REVICION ELECTRICA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
986	SERVICIO DE BAJAR TUBO DEL EXOSTO PARA ARREGLO	NACIONAL	UNIDAD
987	SERVICIO DE REPARACION TRACCION	NACIONAL	UNIDAD
988	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
989	SERVICIO CAMBIO DE EJES	NACIONAL	UNIDAD
990	SERVICIO DE ENDEREZAR BASE DEL REDUCTOR	NACIONAL	UNIDAD
991	SERVICIO CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
992	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS	NACIONAL	UNIDAD
993	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
994	SERVICIO CAMBIO DE GUAYA	NACIONAL	UNIDAD
995	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE TRANSFERENCIA	NACIONAL	UNIDAD
996	SERVICIO DE REPARACION CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
997	SERVICIO CAMBIO DE ROSCA TORNILLO SINFIN 3 PUNTAS	NACIONAL	UNIDAD
998	SERVICIO DE REVISION AL SISTEMA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
999	SERVICIO CAMBIO DE CHOROTE	NACIONAL	UNIDAD
1000	SERVICIO CAMBIO DE RODAMIENTOS DELAMEROS	NACIONAL	UNIDAD
1001	SERVICIO CAMBIO DEL PIÑON DEL TOMA FUERZA	NACIONAL	UNIDAD
1002	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS	NACIONAL	UNIDAD
1003	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

No Aplica

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo solicitadas por el Supervisor del contrato, conforme a los precios y condiciones señalados en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. El contratista deberá previo al mantenimiento, presentar a la Supervisión un informe de diagnóstico de la maquinaria, estableciendo con precisión el tipo de mantenimiento a realizar y los repuestos requeridos, con el fin de que sea estudiado y aprobado por el Supervisor.
2. Garantizar la capacidad técnica y operacional requerida por el Municipio para la prestación de los servicios contratados.
3. Garantizar que los repuestos que se suministren sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. En el caso que en el mercado no se encuentren algunos repuestos, debido al alto tiempo de fabricación de alguna de las máquinas o que el representante autorizado no tenga disponibilidad de los mismos, lo cual deberá constar por escrito, se podrán



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

usar repuestos homologados o genéricos, pero estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere y el Contratista otorgará la garantía correspondiente de un repuesto original.

4. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación en la plataforma SECOP II.
5. Suscribir de forma conjunta con el Supervisor designado el acta de inicio del contrato.
6. Disponer de un centro especializado "taller" localizado en los municipios de Funza, Mosquera o Madrid, con la capacidad operacional y el personal calificado para prestar los servicios contratados, el cual debe estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana y sus instalaciones deberán cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad exigidas por la ley, para el mantenimiento de la maquinaria, una vez se inicie la ejecución contractual hasta la fecha de liquidación del contrato.
7. Realizar de forma oportuna el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias y vehículos pesados del municipio de Funza, según las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del presente documento. La cual incluye mano de obra, herramienta y equipos. Cualquier eventualidad deberá comunicarse al Municipio por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo, aclarando que la atención a dichas comunicaciones será en días hábiles.
8. Realizar el servicio del mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos pesados del municipio de Funza, en un tiempo menor de veinticuatro (24) horas desde la entrega, el cual incluye mano de obra, herramienta y equipos.
9. Realizar el mantenimiento correctivo en un término máximo cinco (5) días hábiles, según las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del contrato. Cuando por cuestiones de fuerza mayor se amerite un término superior al enunciado, deberá constar en acta suscrita por el Supervisor y contratista donde se exponen las justificaciones del caso y el compromiso de la nueva fecha de entrega. Cualquier eventualidad deberá comunicarse al Municipio por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo, aclarando que la atención a dichas comunicaciones será en días hábiles.
10. Reemplazar por cuenta del Contratista las piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas durante o en razón de la ejecución del mantenimiento, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
11. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades técnicas del contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su instalación.
12. Asumir el transporte para recoger y/o entregar los vehículos o maquinaria pesada que por su condición mecánica no permita su movilización sin vehículo de apoyo previo requerimiento del Supervisor sin que para ello implique costo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el Contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable.
13. Mantener a disposición para la ejecución del contrato un carro taller en caso de que la maquinaria presente algún problema en el sitio donde se encuentra realizando sus respectivas actividades, y de ser necesario el traslado, mantener a disposición un carro con cama baja y/o grúa a fin de trasladar la maquinaria al sitio donde se realizará el mantenimiento, cuyo costo estará a cargo del contratista.
14. Ejecutar en un tiempo menor de OCHO (8) horas las ordenes de trabajo emitidas por el Supervisor del contrato relacionadas con el mantenimiento de la maquinaria y vehículos que deban ser atendidas en sitio por el carro taller, y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del presente documento.
15. Otorgar para los mantenimientos preventivos y correctivos, una garantía técnica mínima de los trabajos realizados (es decir, de la mano de obra), de 1.000 kilómetros y/o 250 horas (según corresponda) o seis (6) meses, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción de la actividad.
16. Responder por fallas presentadas en el automotor por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas reemplazadas, para ello el contratista tendrá un plazo máximo de OCHO (08) días para subsanar dichos imprevistos.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

17. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al Supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto.
18. Deberá en coordinación con el Supervisor elaborar un cronograma de trabajo y de mantenimientos de acuerdo con el tipo de maquinaria que se requieran para las obras a desarrollar.
19. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufran los vehículos o la maquinaria amarilla que se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento y que se puedan presentar desde el momento en que se entrega a la persona dispuesta por el Contratista.
20. Entregar documento firmado por parte del conductor, o quien entregue y/o reciba el vehículo o la maquinaria pesada, en donde certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo o la maquinaria amarilla o agrícola.
21. Cotizar los trabajos adicionales o imprevistos necesarios para la terminación idónea de la orden de servicios, para aprobación previa por parte del Supervisor del contrato, antes de ser ejecutados s.
22. Garantizar el uso de los elementos de seguridad para poder realizar trabajos de mantenimiento de maquinaria que estén en vías y/o obras (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para brindar seguridad al transeúnte del sector, los demás requeridos por la ley), a los cuales el Supervisor delegado por el Municipio realizará su verificación, control y seguimiento.
23. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
24. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá:
 - Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato.
 - Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes.
 - Garantizar durante la ejecución del contrato que los residuos ocasionados en desarrollo del mismo, sean dispuestos correctamente como estipula la ley, mediante una empresa especializada en recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar los respectivos certificados de disposición de residuos o el documento que haga sus veces, sin que dichos servicios generen costos adicionales para el municipio.
 - Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga.
 - Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas.
 - Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
25. Contratar dentro de su equipo de trabajo principal (profesionales, técnicos o tecnólogos) o del personal auxiliar del contrato (personal administrativo), por lo menos una persona natural en condición de discapacidad.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.7 TIPO DE CONTRATO:

El contrato que como consecuencia del presente proceso de contratación se suscriba, corresponde a un contrato de prestación de servicios, en concordancia con el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Funza.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución corresponde a siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2026; o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.



2.9 INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
2. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
3. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
4. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerida.
5. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
6. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuyo procedimiento se establece en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del CAPITULO II Sección I Subsección II del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2 JUSTIFICACION:

La modalidad fue definida teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no le es aplicable el Acuerdo Marco de Precios, por las razones que se exponen más adelante.

3.3 FUNDAMENTO JURIDICO:

El proceso de selección se regirá por lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables vigentes.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de escogencia del contratista denominada selección abreviada, la cual se encuentra prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En el caso particular de la presente contratación, para establecer la modalidad del presente proceso se tuvo en cuenta el objeto a contratar, las características de los bienes y servicios a contratar y la cuantía estimada.

En virtud a que el valor de los bienes y servicios requeridos excede el 10% de la menor cuantía, conlleva a definir que la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que con base en el Acuerdo No. 011 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Funza Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026", se encuentra clasificado en el rango de 120.000 SMMLV a 400.000 SMMLV (inciso 5º del literal b) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007), de modo que la menor cuantía para el Municipio de Funza, será hasta los 450 SMMLV (equivalentes a \$787.907.250).

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se describe con claridad el procedimiento que se debe seguir en el caso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En procesos de selección abreviada de menor cuantía, los interesados en participar deberán manifestarlo por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de selección SI podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es inferior al umbral para convocatorias limitadas en el año



2026, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a US\$125.000 equivalentes a COP \$511.708.497 (vigente hasta 31 de diciembre de 2027).

3.4 ACUERDOS MARCO:

Es importante señalar en este punto del análisis que la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", consultó el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (vigente hasta 02 de febrero de 2026) para la "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes" en la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC).

El alcance técnico y contractual del Acuerdo Marco está estructurado sobre:

- Tipologías de vehículos livianos, medianos y motocicletas,
- Catálogos de repuestos,
- Tiempos de atención,
- Condiciones de garantía,
- Mano de obra y servicios asociados a automotores convencionales.

El proceso que adelanta el Municipio de Funza tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, la cual corresponde a equipos pesados de obra, tales como (ejemplo: retroexcavadoras, cargadores, motoniveladoras, vibrocompactadores, entre otros), utilizados en actividades misionales de la Secretaría de Infraestructura.

Así mismo, este tipo de maquinaria presenta características técnicas, mecánicas y operativas distintas a los vehículos automotores, de igual manera, requiere diagnósticos especializados, repuestos de gran formato, herramientas específicas y personal técnico con experiencia en equipos de obra pesada, que no se encuentran contemplados dentro de los lotes, productos ni fichas técnicas habilitadas en el Catálogo del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

En consecuencia, no existe correspondencia material ni técnica entre el objeto del Acuerdo Marco y las necesidades reales del Municipio.

De otra parte, teniendo en cuenta la modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, del 27 de diciembre de 2024, en la que se realizó la modificación y prórroga en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, la cual quedará así:

"Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por dos (2) años adicionales.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto. (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar por un (1) año más el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en la prórroga Nro. 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del acuerdo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día dos (02) de febrero de 2026."



Se puede establecer que el acuerdo en mención se encuentra vigente hasta el 2 de febrero de 2027 pero con fecha límite para colocar órdenes de compra hasta el 2 de febrero de 2026, de acuerdo con lo acordado en la prórroga No. 2 del citado acuerdo. De esta manera, no permite efectuar compras más allá de esta fecha, siendo incompatible con el plazo de ejecución del contrato que es de ocho meses.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que dicho acuerdo no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE (\$798.823.979,00), incluido el IVA correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual. No obstante, para efectos del presente proceso, se establece un valor fiscal del contrato de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000,00), el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios de los bienes y servicios aprobados por el Municipio.

4.2. JUSTIFICACION:

El valor total del contrato se determinó con base en el monto contratado en vigencias anteriores. El valor unitario de los bienes y servicios se estableció como se establece en detalle en el estudio de mercado, como el precio promedio de los precios unitarios de las cotizaciones solicitadas y allegadas por proveedores del sector en abril de 2026. El análisis efectuado se consigna en el estudio de mercado.

La modalidad de monto agotable se estableció para la ejecución del objeto contractual en primera medida porque no existe certeza de las cantidades de los bienes y servicios que se requieren en un período determinado, además de otras razones como:

- **Flexibilidad:** Se adapta a las necesidades cambiantes de la entidad. Si la demanda aumenta, se pueden adquirir más bienes o servicios sin necesidad de renegociar el contrato.
- **Optimización de recursos:** Permite un mejor control del gasto, ya que se establece un presupuesto máximo y se evita el compromiso de una cantidad fija de bienes o servicios que podrían no necesitarse en su totalidad.
- **Facilidad administrativa:** Simplifica los procesos de contratación, especialmente para bienes o servicios de uso frecuente.
- **Incentivo a la eficiencia:** Al estar vinculado a la demanda real, puede incentivar a la entidad a buscar formas de optimizar el uso de los recursos y a reducir el consumo.
- **Adaptación a mercados volátiles:** En mercados con precios fluctuantes, permite aprovechar las oportunidades de compra cuando los precios son más bajos. Y del mismo modo, fijar precios que pueden variar en el futuro cercano.

Ejemplos de situaciones donde se utilizan:

- **Suministro de insumos:** Para la adquisición continua de materiales de oficina, equipos de limpieza, etc.
- **Servicios de mantenimiento:** Para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- **Servicios públicos:** Para la adquisición de energía eléctrica, agua, gas, etc.

En resumen, los contratos por monto agotable ofrecen una alternativa flexible y eficiente para la adquisición de bienes y servicios, especialmente cuando existe incertidumbre sobre la demanda futura.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

DISPONIBILIDAD	NUMERO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026001085	2.3.2.02.02.008.2402.264.11004	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11004-R.P. SOBRE TASA A LA GASOLINA	\$450.000.000,00
TOTAL CDP				\$450.000.000,00

4.4. FORMA DE PAGO:



El Municipio de Funza pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los bienes y servicios requeridos y recibidos a satisfacción del Supervisor del Contrato, conforme a los precios unitarios pactados en la propuesta económica aceptada por el Municipio. No se realizarán pagos con una periodicidad inferior a un mes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Entrada a Almacén cuando se requiera.

4.5. ANTICIPO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará Anticipo al Contratista.

4.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato le son aplicables los siguientes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA Art. 97. Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 3312 – 3315 – 4520 - 4530	0,7% 0,59% o 1% o 0,8%

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, el proceso de selección se efectuará mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de que trata el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por el cual se establece que *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".

Acorde con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo (...)"*.

De conformidad con el numeral 6.1. del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, *"(...) la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.*

(...) solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa".



Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar su oferta en la plataforma SECOP II atendiendo las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones. Se deben tener en cuenta los formatos y anexos al mismo, así como todos los requisitos consignados en el pliego de condiciones.

5.1.1. EXISTENCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

Se verificará por parte del Municipio que quienes presenten propuestas, hayan presentado la respectiva manifestación de interés de participación dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, so pena del rechazo de la propuesta.

5.1.1. REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si se va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Para el registro como proveedor se recomienda consultar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el formato dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

5.1.3. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato dispuesto para tal efecto en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:



- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado para la vigencia 2026.
- c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas por personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado del registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado para la vigencia 2026, el objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

C. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar y el certificado de inscripción en el registro mercantil, acorde con lo establecido en el literal A de este numeral.

D. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.



En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

- Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
- Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
- Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con las clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del Valor del presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO**

11-FR-87

que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018: *"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

5.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

5.1.11. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar, la oferta será RECHAZADA de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTICIOS (REDAM)



La certificación del Registro de Deudores Morosos Alimenticios (REDAM) del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, será consultado por El Municipio en la página web de Gobierno en Línea y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentran en el registro de deudores morosos alimenticios, la oferta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 2097 de 2021.

5.1.13. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7º inc. 6º de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas que se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrarse al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para el efecto podrá hacer uso del Formato dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

5.1.14. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.15. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales y su representante.

5.1.16. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

5.1.17. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para lo cual deberá diligenciar el formato dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y

proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Con base en lo anterior, para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

- a. Su objeto o alcance se refiera a “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS PESADOS”.
- b. El valor ejecutado acumulado en máximo dos (2) contratos supere 1,5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- c. Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	15	43	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

- d. Los contratos relacionados en el Formato de Experiencia deben encontrarse debidamente terminados y liquidados.
- e. La información requerida para acreditar la experiencia deberá estar consignada en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.
- f. En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV. De igual manera, para que la experiencia sea aceptable, los integrantes que aportan la experiencia deberán tener una participación mínima individual en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección, del veinte por ciento (20%).
- g. El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 257,00 SMMLV.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5.2.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente debe relacionar en el Formato correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único Formato, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.
- Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el Formato correspondiente.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.



- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes
- Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.
- Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia:
 - a. Acta de Liquidación
 - b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
 - d. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:
 - a. Número del Contrato.
 - b. Objeto del Contrato.
 - c. Nombre de la Entidad Contratante.
 - d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
 - e. Principales actividades ejecutadas.
 - f. La fecha de iniciación del contrato.
 - g. La fecha de terminación del contrato.
 - h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
 - i. Valor final del Contrato.
- Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.
- Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

5.2.1.2. ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o



Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la subcontratación por parte de la Entidad Estatal. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2.1.3. ACREDITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente el documento que se describe a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda por ley), con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo o periodos de ejecución del contrato.

5.2.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el estudio del sector, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia del literal b) del numeral 5.2.1., en un máximo de tres (3) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el estudio del sector, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la



experiencia, por lo cual, las Mipymes podrán acreditar la experiencia del literal b) del numeral 5.2.1., en un máximo de tres (3) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota. En caso de que el Proponente acredite debidamente la calidad de Mipyme y de emprendimiento y/o empresa de mujeres de forma simultánea, se podrá acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos.

5.2.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En este caso de acuerdo con el objeto, el alcance y obligaciones del objeto a ejecutar, el Municipio ha establecido en el estudio del sector, como criterio diferencial a favor de emprendimientos y empresas con discapacidad, una disminución en el valor de la experiencia acreditar en un 10% del valor de la exigencia inicial expresada en SMMLV, para el proceso de selección, establecida en el literal b) del numeral 5.2.1., quedando en 1,35 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para ello el proponente deberá acreditar su condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, acorde lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones de que trata el citado artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

De acuerdo con la facultad que otorga el párrafo 2º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará como requisito habilitante los requisitos que avalen la capacidad técnica mínima del proponente para la ejecución del contrato. Estos requisitos de capacidad técnica son concordantes con el análisis de la muestra de los diferentes procesos de selección que se consigna en el Estudio del Sector, en donde se tabularon los requisitos técnicos habilitantes.

5.2.2.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea habilitada.

La experiencia general en años se establece con base en el objeto, la complejidad y el valor de la contratación. La experiencia específica se establece de forma adecuada mediante contratos similares o afines al objeto de la contratación y por un valor proporcional al valor de la misma.

El personal deberá cumplir y acreditar el siguiente perfil mínimo:

A. Cargo: JEFE DE TALLER

Profesión: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO
	11-FR-87

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como Jefe de Taller en mínimo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA O VEHÍCULOS PESADOS, que sumen un periodo mínimo de dos (2) años.

Dedicación: 50%.

B. Cargo: PROFESIONAL MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Profesión: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como ingeniero mecánico en mínimo tres (3) contratos terminados y/o liquidados que incluyan al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA O VEHÍCULOS PESADOS, que sumen un periodo mínimo de un (1) año.

Dedicación: 50%

C. Cargo: TÉCNICO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ

Profesión: Técnico profesional en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o tecnólogo mecatrónico.

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la inscripción profesional.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como técnico/tecnólogo en mantenimiento eléctrico y/o técnico/tecnólogo electrónico automotriz en mínimo tres (3) contratos terminados y/o liquidados referidos al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, por sumen un periodo mínimo de un (1) año.

Dedicación: 50%

D. Cargo: TÉCNICO EN MOTORES DIESEL

Profesión: Técnico laboral en mecánica automotriz de motores Diesel.

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (3) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la certificación de técnico laboral.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como técnico en reparación y/o mantenimiento de motores Diesel, en mínimo tres (3) contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, que sumen un periodo mínimo de dos (2) años.

E. Cargo: SOLDADOR

Profesión: Técnico laboral en soldadura.

Experiencia General: Deberá certificar experiencia general no menor de cinco (3) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la certificación de técnico laboral.



Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como soldador, en tres (3) contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, que sumen un periodo mínimo de dos (2) años.

NOTA: Para los cargos C y D también es válido la acreditación del título de técnico profesional, caso en el cual se deberá presentar copia del diploma, certificado de inscripción profesional y vigencia de la inscripción profesional, vigente.

Para acreditar los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad del personal mínimo el proponente deberá anexar:

- Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia.
- Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o tecnólogo especificando número telefónico de contacto (presentar en original).
- Copia del diploma o acta de grado como profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia de la matrícula profesional o inscripción profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional o inscripción profesional, vigente.
- Certificación de competencia laboral (para los técnicos laborales).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato.
- Datos de contacto actualizados para verificar el o los certificados de experiencia.

NOTA: La experiencia específica del personal se entiende comprendida en el término de la experiencia general, es decir, entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del proceso de selección.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5.2.2.2. INSTALACIONES, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Las instalaciones, herramienta, maquinaria y equipo que el contratista disponga para la ejecución contractual, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar, deberán estar en excelentes condiciones de operatividad y el proponente deberá acreditar con una certificación adjunta a su propuesta que pondrá estos a disposición del contrato en el centro especializado "taller" en el cual prestará el servicio.

Estos deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

A. TALLER

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y naturaleza de los servicios a prestar, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller localizado los municipios de Funza Mosquera o Madrid. Este deberá contar con un área mínima de 600 m² con el fin de permitir la prestación adecuado del servicio.

Esto permitirá la reducción de tiempos de desplazamiento y paradas operativas, reducir posibles accidentes, por desplazamiento de la maquinaria, la atención inmediata de fallas críticas y optimización de costos operativos adicionales, tales como peajes, fletes, vehículos escoltas, cama baja, personal para movilización, etc.

El taller deberá cumplir con todos los requisitos legales para su funcionamiento y ser un establecimiento de comercio. Se deberá garantizar una disponibilidad de 24 horas de lunes a domingo, incluidos festivos, de acuerdo con los mantenimientos requeridos por el Municipio.

Una vez ingrese la máquina al taller, debe ser atendido de manera inmediata, diagnosticando la falla que presenta y su reparación deberá iniciarse seguidamente, asignando un mecánico y procediendo a la consecución de los repuestos necesarios para poner nuevamente en funcionamiento el automotor, el servicio debe ser oportuno y dedicado, así mismo ningún vehículo podrá estar inmovilizado por más de veinticuatro (24) horas en el taller por la falta de repuestos o de

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO
	11-FR-87

personal idóneo para realizar las instalaciones o reparaciones que sean necesarias para su puesta en óptimo funcionamiento.

El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un taller abierto al público cuya actividad comercial coincida con la naturaleza de la actividad comercial que se pretende atender con el contrato a suscribir, para lo cual aportará en su propuesta como mínimo lo siguiente:

Inmueble propio:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble o predio donde funciona el establecimiento de comercio (Taller) a nombre del proponente o alguno de sus integrantes en caso de figuras conjuntas.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil a nombre del proponente o alguno de sus integrantes en caso de figuras asociativas, donde conste el establecimiento de comercio (Taller).
- Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad, área del taller y su dirección, además de cualquier otra condición señalada anteriormente. Adicionalmente deberá incluir imagen de georreferenciación del taller, donde se puede establecer la ubicación exacta del taller.

Inmueble en arrendamiento:

- Contrato de arrendamiento o el título jurídico mediante el cual el proponente o alguno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, puede disponer y usufructuar el predio, título que deberá garantizar el uso del predio como mínimo por un plazo de ejecución igual al del contrato que se pretende suscribir.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble o predio donde funciona el establecimiento de comercio (Taller) a nombre del arrendatario.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil a nombre del proponente o alguno de sus integrantes en caso de figuras asociativas, donde conste el establecimiento de comercio (Taller).
- Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad, área del taller y su dirección, además de cualquier otra condición señalada anteriormente. Adicionalmente deberá incluir imagen de georreferenciación del taller, donde se puede establecer la ubicación exacta del taller.

B. CARRO-TALLER

De acuerdo con la necesidad de atender el mantenimiento preventivo y correctivo en condiciones de eficacia, seguridad y tiempo de respuesta, se requiere disponer de un vehículo de servicio pesado (camión o camioneta o Van), modelo 2020 o superior, con capacidad de carga de hasta 750 Kg y con disponibilidad del 100%, completamente equipado para realizar mantenimiento in situ de la maquinaria amarilla especialmente, ante las dificultades que conlleva tu desplazamiento.

El vehículo deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para atender las necesidades específicas de mantenimiento de la maquinaria y vehículos pesados de la entidad. La unidad deberá ser adaptable a las condiciones de trabajo en campo, garantizando la movilidad y el acceso a las áreas de operación de la maquinaria. Este vehículo será destinado de manera exclusiva y permanente a las actividades de mantenimiento del Municipio.

El carro-taller debe contar como mínimo con las siguientes herramientas: - Cargador de baterías, - Planta eléctrica, - Cable de iniciación, - Juego de herramientas, - Brake fluid tester, - Gato de botella de mínimo 10 Ton. – Scanner multimarca.

El proponente deberá presentar en su propuesta, dependiendo de la calidad de vinculación en que se encuentre el vehículo, los siguientes documentos:

Vehículo en propiedad:

- Carta de compromiso dirigida a la entidad, suscrita por el proponente en el cual se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo alquilado:



- Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo dirigida a la entidad, donde se compromete a tener disponibilidad exclusiva del vehículo para el proponente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo en leasing:

- Copia del contrato de Leasing.
- Carta de compromiso dirigida a la entidad, suscrita por el locatario del vehículo, en el que se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario.
- Manifiesto de aduana si aplica.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

C. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El proponente debe disponer de las herramientas y equipo necesario para garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y oportuna. Para ello debe contar con el siguiente equipo mínimo:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Dos (2) Compresores
2	Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado
3	Dos (2) Prensas hidráulicas
4	Dos (2) Juegos de herramientas (llaves y copas y en milímetros , pulgadas mango de fuerza)
5	Dos (2) Equipos técnicos de sincronización y/o (osciloscopio, multímetro, y escáner)
6	Una (1) grúa para desmonte de motor
7	Una (1) engrasadora neumática
8	Dos (2) gatos hidráulicos de zorra
9	Una (1) máquina analizadora de gases
10	Dos (2) elevadores
11	Una (1) máquina para lavar y probar inyectores
12	Dos(2) extractores de poleas y rodamientos

El proponente deberá presentar carta de disponibilidad del equipo ofrecido, indicando si cada uno es propio o alquilado, junto con los documentos que comprueben su propiedad o disponibilidad en alquiler durante el período de ejecución del contrato. Los equipos ofrecidos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

D. TRAILER TIPO CAMA-BAJA

Una cama baja, también conocida como lowboy o remolque de plataforma baja, es un tipo de remolque especial diseñado para transportar cargas muy pesadas y de grandes dimensiones. Como su nombre lo indica, su característica principal es que la plataforma de carga está muy cerca del suelo, lo que facilita la carga y descarga de equipos pesados.

Dicho vehículo se requiere teniendo en cuenta que se presentan casos en los que la maquinaria amarilla y/o vehículos pesados no se puedan trasladar de forma autónoma hasta el taller, por lo que se hace indispensable su utilización para el transporte al taller.

En el caso del contrato que nos compete, se requiere una camabaja que cumpla con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- Capacidad de carga de mínimo 7 Ton.
- Trailer (planchón) de mínimo 7 m.
- Modelo: 2015 o superior.



El proponente deberá presentar en su propuesta, dependiendo de la calidad de vinculación en que se encuentre el vehículo, los siguientes documentos:

Vehículo en propiedad:

- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo alquilado:

- Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo donde se compromete a tener disponibilidad del vehículo para el proponente.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo en leasing:

- Copia del contrato de Leasing.
- Carta de compromiso suscrita por el locatario del vehículo, en el que se comprometa a disponer el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario.
- Manifiesto de aduana si aplica.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA O NO LOS ACREDITE DEBIDAMENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 2,71$
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	$\leq 0,36$
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / gastos de intereses	$\geq 3,42$
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente (**)	$\geq 30\% PO$

****Para el Capital de Trabajo en caso de proponentes plurales, se calculará como la suma del Capital de Trabajo de Cada uno de los Integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.**



Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad financiera del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	> = 2.44 ✓
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	<= 0,401 ✓
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	> = 3.07 ✓
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	>= 27% del PO ✓

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con

respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.44 ✓
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	$\leq 0,401$ ✓
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	≥ 3.07 ✓
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	$\geq 27\%$ del PO

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.3.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Acorde con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Estudio del Sector, el Municipio incluirá como criterio habilitante diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 12% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los Emprendimientos y Empresa de Personas con Discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.39 ✓
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	$\leq 0,408$ ✓
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	≥ 3.01 ✓
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	$\geq 26,4\%$ del PO

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.



5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	$\geq 0,12$
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	$\geq 0,07$

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio O unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad organizacional del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores organizacionales se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio=	$\geq 0,107$

Utilidad Operacional / Patrimonio.	
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	$\geq 0,066$

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y el Estudio del Sector, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Emprendimientos y Empresas de personas con Discapacidad domiciliadas en Colombia, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un 12% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los Emprendimientos y Empresas de personas con Discapacidad, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	$\geq 0,105$
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	$\geq 0,065$

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.3.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información del último año fiscal contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas con menos de un año de constituida, la evaluación financiera y organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

5.3.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar la siguiente información financiera del último año fiscal, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).



B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, si aplica de acuerdo con la legislación de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de cada año, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA del pliego de condiciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista debe ser dirigido al cumplimiento del deber de selección objetiva y a principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva de someter a los oferentes a las mismas condiciones determinadas en la ley y al pliego de condiciones como fuente de obligaciones y parte integral del contrato.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que *“la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”*

De acuerdo a lo anterior y en correspondencia a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. del decreto 1082 de 2015 y en coherencia con el objeto a contratar, se debe seleccionar la oferta más ventajosa para el Municipio de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio, que será determinante para alcanzar una mayor calidad y economía en los recursos del Municipio.

El Municipio ha considerado como criterios para la calificación de las propuestas, el valor ofertado para los bienes y servicios, el factor de calidad. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten debidamente su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres; o de Mipymes.

6.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes. La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
2. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	395 PUNTOS
3. CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	2,5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio escogerá el Proponente ganador, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

6.1.1. LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Se deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato de Oferta Económica**, so pena del rechazo de la oferta. Si se llegare a cotizar un ítem con precio cero, también generará el rechazo de la oferta.
- Ninguno de los ítems cotizados incluido el IVA, deberá sobrepasar el valor del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos (sin decimales) y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
- Al presentar la oferta el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Los valores cotizados por el proponente para cada ítem no estarán sujetas a ajustes, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo alguno por este concepto.
- Para la asignación de puntaje por este factor se tendrá en cuenta el valor indicado en la propuesta económica para cada uno de los ítems del **Formato de Oferta Económica**.
- Se debe adjuntar el **Formato de Oferta Económica** en Excel. En caso de no presentarlo, el Municipio podrá solicitarlo durante el proceso de evaluación y calificación de las ofertas.

6.1.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El Municipio solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios de los ítems contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.



Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si un proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

El Municipio a partir del valor corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido en el pliego de condiciones.

6.1.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Atendiendo las sugerencias de Colombia Compra Eficiente con el fin de detectar posibles ofertas artificialmente bajas, establecidas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Proceso de Contratación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, el Municipio dará aplicación al siguiente procedimiento:

1. **Menos de cinco propuestas recibidas: Se dará aplicación al procedimiento de Comparación absoluta.**
 - a) Se contrastará la variación entre el valor de cada una de las ofertas y el valor del presupuesto oficial, aplicando la siguiente fórmula:

$$Vo = (P - O) / P * 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proponente con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio oficial estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente.

- b) La Entidad Estatal verificará cuales ofertas son menores en un 20%, o un mayor porcentaje, con respecto al presupuesto oficial estimado por la Entidad Estatal.
 - c) En caso de que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente(s) cuestionado(s), sobre las razones técnicas, operativas, financieras o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
 - d) Cuando el valor ofertado sobre el que se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con el proceso de evaluación. Si, por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Asesor Evaluador, la propuesta será rechazada.
2. **Cinco o más propuestas presentadas: Se dará aplicación al procedimiento de Comparación Relativa.**
 - a) Se procederá a calcular la mediana y desviación estándar de los valores propuestos de las propuestas habilitadas, incluido el AIU.
 - b) Se calculará la diferencia entre la mediana y la desviación estándar, cuyo resultado es el valor mínimo aceptable.
 - c) Se procederá a verificar si alguna de las propuestas tiene una diferencia en su valor corregido, superior al valor mínimo aceptable.
 - d) En caso de que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente(s) cuestionado(s), sobre las razones técnicas, operativas, financieras o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
 - e) Cuando el valor del ítem ofertado sobre el que se tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con el proceso de evaluación. Si, por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Asesor Evaluador, la propuesta será rechazada.

6.1.1.3. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA (500/1000)

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de cada ítem, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo de **500 PUNTOS**, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:



MÉTODO	
i.	MEDIA ARITMÉTICA
ii.	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
iii.	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
iv.	MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Para determinar el método de calificación, se tomarán los primeros dos decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) establecida por el Banco de la República, que rija el día hábil siguiente en que se tenga programado el cierre de plazo para la presentación de propuestas.

Por razones de evaluación, se tendrá como valor de la propuesta la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems incluidos en el Formato. Propuesta Económica.

El método de calificación se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla siguiente:

RANGO (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 X_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[500]x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[500]x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
 i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$



Donde,

X_A = Media aritmética alta
 $V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$[500]x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

Puntaje i =

$$[500]x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación N_v veces.

N_v , corresponde al número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = (nv+n) \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 N_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 P_o = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Por razones de evaluación, se tendrá como presupuesto oficial la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems incluidos en el Formulario 1. Presupuesto Oficial.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$[500]x \left(1 - \left(\frac{GPO - V_i}{GPO} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } GPO$$

Puntaje i =



$$[500]x\left(1-2\left(\frac{|GPO-V_i|}{GPO}\right)\right) \text{ para valores mayores a } GPO$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$G_b = (V_{\min} * G)^{(1/2)}$$

Donde,

G_b = Media geométrica baja

$V_{\min}$ = Valor total sin decimales de la oferta más baja

G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_b), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[500]x\left(1-\left(\frac{G_b-V_i}{G_b}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_b$$

Puntaje i =

$$[500]x\left(1-2\left(\frac{|G_b-V_i|}{G_b}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_b$$

Donde,

G_b = Media geométrica baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

6.1.2. CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD (395/1000 PUNTOS)

Se asignará puntaje por el factor de calidad a los proponentes que acrediten condiciones superiores a las mínimas habilitantes.

6.1.2.1. TIEMPO DE RESPUESTA (250/1000 PUNTOS)

El Municipio ponderará la capacidad de reacción del Contratista ante requerimientos de mantenimiento correctivo no programado en el sitio donde se encuentre el equipo o máquina (área urbana o rural del Municipio de Funza). El tiempo de respuesta se contará desde la solicitud de Orden de Servicio por parte de la Supervisión.

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO PROGRAMADOS	PUNTAJE
Atención técnica en sitio menor a 4 horas	250
Atención técnica en sitio entre 4 y menor igual a 8 horas	150
Atención técnica en sitio entre 8 y menor igual a 12 horas	50



Atención técnica mayor a 12 horas

0

Para acreditar este factor se deberá presentar carta de compromiso suscrita por el proponente o representante legal, según corresponda, donde establezca el tiempo máximo de atención ofrecido para requerimientos de mantenimiento correctivo no programado en el sitio donde se encuentre el equipo o maquinaria.

En caso de no presentar la carta de compromiso o no hacerlo en los términos establecidos en este numeral, se procederá a asignar cero puntos por este factor.

El cumplimiento de este ofrecimiento será objeto de verificación durante la ejecución contractual y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el contrato.

6.1.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD EXTENDIDA (145/1000 PUNTOS)

De acuerdo con las obligaciones específicas del contrato en materia de garantía de calidad de los bienes y servicios, el Municipio asignará puntaje a los proponentes que ofrezcan para las garantías de calidad una vigencia adicional a la mínima exigida así:

CRITERIO	VIGENCIA ADICIONAL DE LA GARANTÍA DE CALIDAD			PUNTAJE
	Para la mano de obra	Para los repuestos	Para los accesorios	
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	2000 km o 200 horas más de garantía (según corresponda) o 1 mes adicional			50
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	4000 km o 400 horas más de garantía (según corresponda) o 2 meses adicionales			100
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	6000 km o 600 horas más de garantía (según corresponda) o 3 meses adicionales			145

Para acreditar este factor se deberá presentar carta de compromiso suscrita por el proponente o representante legal, según corresponda, donde establezca la garantía de calidad adicional ofrecida y autorice al Municipio a ampliar la vigencia de las garantías de calidad hasta por el término adicional ofrecido en su propuesta. En caso de no presentar la carta de compromiso o no hacerlo en los términos establecidos en este numeral, se procederá a asignar cero puntos por este factor.

6.1.3. CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

A. CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100/1000)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de habilitación establecidos en el pliego de condiciones y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO**

11-FR-87

trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que en el contrato, NO existen bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que en este proceso de selección se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

B. SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON COMPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (50 PUNTOS)

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de los integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**, presente el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.1.4. PUNTAJE ADICIONAL POR EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES (2.5/1000 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de dos coma cinco puntos (2,5), con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

6.1.5. PUNTAJE ADICIONAL POR INCENTIVO PARTICIPACION MIPYMES (2.5) PUNTOS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de dos coma cinco (2,5) puntos, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La calidad de Mipyme se establecerá con base en el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Nota: En cuanto a la incorporación del criterio de puntaje adicional para Mipymes, como el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, en el caso que se cumplan los requisitos para que esta convocatoria sea limitada a Mipymes, el puntaje adicional correspondiente a este factor se sumará al máximo puntaje otorgado en el factor de GARANTÍA DE CALIDAD EXTENDIDA.

6.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los factores descritos anteriormente. Se procederá a ordenar las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.



En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

- 1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- 4) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, y no lo efectúe dentro del plazo indicado en el pliego de condiciones o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 5) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- 6) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- 7) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 8) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
- 9) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
- 10) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- 11) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
- 12) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- 13) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.
- 14) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- 15) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- 16) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida en el Formato. Propuesta Económica, exceda el valor del presupuesto oficial total estimado por EL MUNICIPIO. Entiéndase como valor del presupuesto oficial la sumatoria de los valores unitarios de los ítems que componen el presupuesto oficial.
- 17) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor de la propuesta presentada en el Formato. Propuesta Económica, luego de efectuar la revisión aritmética, en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
- 18) Cuando la oferta económica sea presentada de manera parcial, es decir, no se oferte la totalidad de los ítems de conformidad con lo dispuesto en el Formato. Propuesta Económica.
- 19) Cuando alguno o algunos de los valores de los análisis de precios unitarios ofertados o corregidos si fuere el caso, sea superior al valor unitario correspondiente en el presupuesto oficial.
- 20) Cuando los valores del Formato. Propuesta Económica no sean expresados en pesos colombianos.
- 21) Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero (\$0) en el Formato. Propuesta Económica.
- 22) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato. Propuesta Económica, o no diligencie completamente dicho formato; así como cuando no se oferten todos los ítems que lo componen.
- 23) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique la información de las columnas "ITEM", "DESCRIPCION", "UNIDAD DE MEDIDA" del Formato. Propuesta Económica.
- 24) Cuando por efectos de ajustes aritméticos, alguno de los precios unitarios ofertados por el proponente, supere el Valor unitario oficial.



- 25) Cuando no se adjunte el Formato. Propuesta Económica a la Propuesta presentada en la plataforma de SECOP II.
- 26) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones.
- 27) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2013 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

3		2		1		No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL				Clase
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO				Fuente
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN				Etapas
ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL				Tipo
Riesgo de presentación de propuestas artificialmente bajas	Riesgo de Colusión	Alteración de los documentos exigidos para la presentación de la oferta				Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
Posibilidad de declaración de desierto	Posibilidad de declaración de desierto del proceso o terminación anticipada del proceso y pérdida reputacional para la entidad.	Retraso o suspensión del proceso de adjudicación. Verificación con entidades emisoras. Posible denuncia ante la Fiscalía				Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	2				Probabilidad
2	4	2				Impacto
3	6	4				Valoración del Riesgo
RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO				Categoría
CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE				A Quien se le Asigna
Aplicación de la metodología expedida por la Agencia Nacional de Contratación para identificar propuestas artificialmente bajas - Capacitación de funcionarios del Comité Asesor Evaluador	Aplicación de causal de rechazo ante riesgo de colusión - capacitación de funcionarios del Comité Asesor Evaluador a fin de detectar posible colusión	Revisión exhaustiva de los documentos que soportan las ofertas. Verificación con la fuente emisora. Denuncia ante la Fiscalía, si es del caso.				Tratamientos/ Controles a ser implementados
1	1	1				Probabilidad
1	2	1				Impacto
2	3	2				Valoración del Riesgo
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO				Categoría
NO	NO	NO				Afecta el equilibrio económico del contrato
Comité Asesor Evaluador	Comité Asesor Evaluador	Comité Asesor Evaluador				Persona responsable por implementar el tratamiento
Hasta la Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato				Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Identificación de las propuestas artificialmente bajas y rechazo de las mismas	Revisión de documentos presentados en las propuestas - Atención a las denuncias u observaciones por parte de los oferentes	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad				Como se realiza el monitoreo
Diario en el periodo de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato	Diario en el periodo de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato	Diario durante el proceso de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato				periodicidad



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLEGO TIPO

11-FR-87

4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso o no presentación de las garantías solicitadas, por parte del Contratista adjudicatario	Atraso en el inicio y ejecución del contrato - Aplicación de la garantía de seriedad de la oferta	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Llamado de atención al contratista y/o aplicación de la garantía de seriedad de la oferta - Selección al proponente ubicado en el segundo lugar	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Oficina Asesora Jurídica - Oficina Gestora	Desde la suscripción y hasta la legalización del contrato	Comunicación de premio al Contratista - Verificación del plazo otorgado para entrega de garantías	Diariamente durante el plazo otorgado para presentación de las garantías
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El adjudicatario no acude a la suscripción del contrato	Atraso en el inicio y ejecución del contrato - Aplicación de la garantía de seriedad de la oferta	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Llamado de atención al contratista y/o aplicación de la garantía de seriedad de la oferta - Selección al proponente ubicado en el segundo lugar	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Oficina Asesora Jurídica - Oficina Gestora	Desde la suscripción y hasta la legalización del contrato	Comunicación de premio al contratista adjudicatario - Verificación del plazo otorgado para la suscripción del contrato	Diariamente durante el plazo otorgado para suscripción del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Alza injustificada y repentina de los precios de los insumos (repuestos), por devaluación del peso frente a moneda extranjera, que supere las proyecciones del Banco de la República	Retraso en la ejecución del contrato, parálisis de las actividades, no cumplimiento del plazo inicial pactado y desequilibrio de la ecuación contractual	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-CONTRATANTE	Aceptación del riesgo, para lo cual se deberá previa solicitud del Contratista y aval de la intervención (supervisión) acompañado de un estudio de mercado actual, el Municipio estudiará la posibilidad de ajustar los precios del contrato para adquirir repuestos con proveedores internacionales	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante - Interventor (Supervisor) - Contratista	Durante el plazo de ejecución del contrato	Monitoreo de los hechos generadores a través del análisis de informes estadísticos del DANE u otras entidades oficiales.	Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.



11	10	9	8
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERO	SOCIAL Y AMBIENTAL	ECONOMICO	REGULATORIO
Cuando el contratista no pueda cumplir con sus obligaciones en la medida en que estas se hacen exigibles. Esto significa que no está en capacidad de superar una caída de fondos (ej. depósitos), un incremento en pasivos (ej. préstamos) o sufragar sus costos operativos	Se refiere a la forma como el desarrollo del contrato, afecta la vida diaria de las personas residentes en zonas afectadas a sílo donde se desarrolla el proyecto por ruido, disposición inadecuada de residuos peligrosos, movilidad reducida por vehículos o maquinaria en vía pública	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.
liquidez para la ejecución del contrato, demoras en la compra de insumos, incumplimientos en el pago de salarios y prestaciones sociales, incumplimiento en los plazos establecidos del proyecto	Afectación en la movilidad y la salud de los residentes contiguos y transcientes. Posibles sanciones administrativas y ambientales al Contratista. Posibles tuías o acciones populares. Parálisis del contrato.	Afectación económica	Afectación económica del Contratista - Necesidad de financiación adicional para el contrato - Posible desequilibrio económico del contrato
2	3	2	1
5	4	3	4
7	7	5	5
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE
Revisión del cumplimiento de las obligaciones financieras con proveedores y trabajadores. Estudio de posible cesión del contrato si no se supera la situación	Seguimiento y control a las obligaciones socio-ambientales y normas ambientales - Visitas periódicas al sitio de ejecución del contrato por parte del Supervisor del Contrato.	Revisión de las causas que originaron el daño. Análisis de las afectaciones económicas del contrato frente a este evento	El Municipio reconocerá cualquier cambio en la legislación tributaria que afecte económicamente el contrato. Efectuará los ajustes correspondientes para equilibrar la ecuación contractual
2	1	1	1
4	1	2	1
6	2	3	2
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	SI	SI
Interventoría y/o supervisión	Supervisión y/o Interventoría	Contratante	Contratante - Interventor (supervisor) - Contratista
Fecha de liquidación del contrato	Fecha de terminación del contrato	terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento de obligaciones del Contratista al momento de aprobar pagos parciales	Comité de verificación seguimiento y control de las actividades del contrato y sus obligaciones	Revisión del hecho generador a la luz del contrato y la legislación vigente.	Seguimiento a la legislación tributaria o similar y monitoreo a publicaciones económicas
Mensual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento	Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO**

11-FR-87

16	15	14	13	12
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
AMBIENTAL	ECONÓMICO	SOCIAL O POLÍTICO	ECONÓMICO-FINANCIERO	OPERACIONAL
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con disposiciones de tipo ambiental	Cese de actividades del sector de infraestructura por disposiciones del Gobierno Nacional	Huelgas o paros generales promovidos por la comunidad en general que no permita el acceso a la zona de ejecución del proyecto	Desviación de recursos. Hace mención a la destinación de recursos para propósitos no convenidos en el contrato.	Utilización de especificaciones incorrectas de materiales o insumos
Multas para el Contratista - Aviso a la autoridad ambiental competente	Paralización del contrato	Suspensiones y retrasos en los plazos previstos, incumpliendo del plazo de ejecución, paralización de las máquinas	Ilíquidez para la ejecución del contrato, demoras en la compra de insumos, incumplimientos en el pago de salarios y prestaciones sociales, y en general el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del proyecto	Afectación de la ejecución del contrato - No pago de actividades que no cumplen especificaciones técnicas previstas -paralización de las máquinas
1	1	1	1	2
3	5	4	5	3
4	6	5	6	5
RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA - CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto.	Suspensión del contrato - revisión del equilibrio económico del contrato - Implementación de medidas que disponga el Gobierno Nacional	Coordinación con los Organismos de seguridad (fuerza pública) por parte del Estado, reprogramación para la ejecución del proyecto, revisión de las causas originadoras del hecho - Análisis de posibles costos adicionales	Realizar seguimiento oportuno a la inversión de los recursos destinados específicamente para la ejecución del contrato	Control y vigilancia por parte de la interventoría (supervisión) durante la ejecución del proyecto - Definición de especificaciones Técnicas claras y completas
1	1	1	1	1
1	3	2	2	2
2	4	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	SI	NO	NO
CONTRATANTE	CONTRATANTE	Contratista, Contratante, Interventoría y/o supervisión	Supervisión y/o interventoría	Interventoría y/o supervisión
terminación del contrato	Terminación del evento	Hasta la terminación del hecho generador	Fecha de terminación del contrato	terminación del contrato
Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Seguimiento permanente del contrato por parte de la interventoría y/o supervisión	Seguimiento por las partes	Verificación del cumplimiento de obligaciones al momento de aprobar las actas de pago	Control y vigilancia en sitio por parte de la interventoría y/o supervisión
Desde el inicio del contrato	Durante la ocurrencia del hecho	Durante la ocurrencia del hecho	Mensual	Semanal desde el inicio del contrato



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Demandas y sanciones en contra del Contratista. Retrasos en la ejecución del proyecto.	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Revisión del plan de contingencia y de la implementación del sistema de seguridad en el trabajo	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Interventoría y/o supervisión	terminación del contrato	Visitas de control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Permanente
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Multas para el Contratista - Reporte a las entidades de seguridad social	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto y al momento de autorización de los pagos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Interventoría y/o supervisión	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Permanente
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista	Riesgo para la entidad respecto de las acciones negativas adoptadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto - Denuncias civiles y penales que se deriven del manejo indebido de la información que	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Interventoría y/o supervisión	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Permanente
20	PARTICULAR	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños parciales o totales ocasionados por grupos al margen de la ley o delincuencia común, sobre los bienes del Municipio que se encuentran en poder del Contratista, en los que se prueba su responsabilidad.	Pérdidas económicas por el bien afectado - Denuncia penal	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Mantener actualizadas las pólizas que garanticen la pérdida o robo de los bienes del Municipio - Revisión de las medidas de seguridad que implementa el Contratista en sus	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Interventoría y/o supervisión	terminación del contrato	Visita periódica a las instalaciones del Contratista	Permanente
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Despliegue de conductas que lleven a conculcarse como actos de corrupción, generadas por representantes del contratista o del contratista	Partes del proyecto y deterioro patrimonial - Investigaciones de los órganos de control	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Traslado de las denuncias a las autoridades competentes, para su investigación y juzgamiento.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Contratante	Liquidación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad - trámite de denuncias por parte de la ciudadanía	Permanente

Los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE
MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO

11-FR-87

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)" ; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración municipal detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, que deben ser cubiertos con las garantías correspondientes.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar con los siguientes amparos:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
- Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

8.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión actualizada a 4 de marzo de 2026, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2026, serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$27.295.106.607.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$27.276.479.385.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.940.395.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$27.357.983.079.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

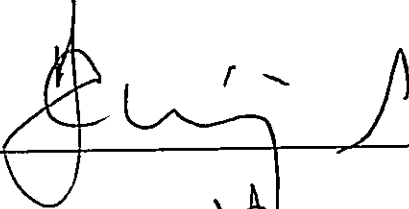
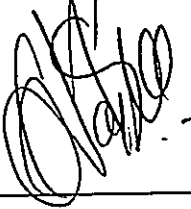
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO

 ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS - SIN PLIEGO TIPO
11-FR-87	

TRIANGULO NORTE	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ELABORÓ: NOMBRE: MARY LUZ QUINTERO GUARIN CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA REVISÓ: NOMBRE: JORGE ANDRÉS VILLAMIZAR VARGAS CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA APROBÓ: NOMBRE: GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	  
--	--